BOLETIN OFICIAL

4° Semana de Octubre 2026 N° 785

MALVINAS ARGENTINAS
MUNICIPIO
EL LUGAR DE LA FAMILIA

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

MUNICIPIO DE MALVINAS ARGENTINAS
Av. Presidente Perón 4276 - Malvinas Argentinas

Tabla de contenido

ORDENANZAS 4

ORDENANZA N° 2837/26 CONVALIDA CONVENIO 63-B suscripto con FERROVIAS S.A, Ref. Permiso precario de uso de bicicletero en Adolfo Sordeaux. - **4**

ORDENANZA N° 2838/26 CONVALIDA CONVENIO 64-B suscripto con FERROVIAS S.A, Ref. Permiso precario de uso de bicicletero en Los Polvorines. - **21**

ORDENANZA N° 2839/26 ACEPTA la donación con cargo por AMFM S.A de elementos médicos para ser utilizados en el Sistema de Salud de Malvinas Argentinas. - **39**

ORDENANZA N° 2840/26 CONVALIDA CONVENIO 69-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 1. - **40**

ORDENANZA N° 2841/26 CONVALIDA CONVENIO 70-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 2. - **41**

ORDENANZA N° 2842/26 CONVALIDA CONVENIO 71-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 3.- **43**

ORDENANZA N° 2843/26 CONVALIDA CONVENIO 72-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 4. - **44**

ORDENANZA N° 2844/26 CONVALIDA CONVENIO 73-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 5. - **46**

ORDENANZA N° 2845/26 CONVALIDA CONVENIO 74-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 6. - **47**

ORDENANZA N° 2846/26 CONVALIDA CONVENIO 75-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 7. - **49**

ORDENANZA N° 2847/26 CONVALIDA CONVENIO 76-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 8. - **51**

ORDENANZA N° 2848/26 CONVALIDA CONVENIO 77-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 9. - **53**

ORDENANZA N° 2849/26 CONVALIDA CONVENIO 78-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 10. - **54**

ORDENANZA N° 2850/26 CONVALIDA CONVENIO 65-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación de vehículos lote 1. - ... **56**

ORDENANZA N° 2851/26 CONVALIDA CONVENIO 66-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación de vehículos lote 2. - ... **57**

ORDENANZA N° 2852/26 CONVALIDA CONVENIO 67-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación de vehículos lote 4. - ... **59**

ORDENANZA N° 2853/26 CONVALIDA CONVENIO 68-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación de vehículos lote 5. - ... **61**

ORDENANZA N° 2854/26 AUTORIZA al Departamento Ejecutivo a suscribir Contrato de Comodato con la Suprema Corte de Justicia, Ref. Préstamo de uso gratuito de oficina del Palacio Municipal. – **63**

ORDENANZA N° 2855/26 CONVALIDA DECRETO 3950/26 mediante el cual se incrementa el sueldo básico del escalafón Municipal. – **71**

DECRETOS 78

DECRETO N° 3950/26 AUTORIZA INCREMENTO de los sueldos básicos del Escalafón Municipal para el año 2026. – 78

DECRETO N° 4254/26 PROMULGA la Ordenanza 2839/26.- 78

ACEPTA la donación con cargo por AMFM S.A de elementos médicos para ser utilizados en el Sistema de Salud de Malvinas Argentinas. - **78**

DECRETO N° 4255/26 PROMULGA la Ordenanza 2840/26.- 78

CONVALIDA CONVENIO 69-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 1. - **78**

DECRETO N° 4256/26 PROMULGA la Ordenanza 2842/26.- 79

CONVALIDA CONVENIO 71-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 3.-79

DECRETO N° 4257/26 PROMULGA la Ordenanza 2843/26.-79

CONVALIDA CONVENIO 72-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 4. -79

DECRETO N° 4258/26 PROMULGA la Ordenanza 2844/26.-79

CONVALIDA CONVENIO 73-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 5. -79

DECRETO N° 4259/26 PROMULGA la Ordenanza 2845/26.-79

CONVALIDA CONVENIO 74-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 6. -79

DECRETO N° 4260/26 FIJA el precio de hormigón para la venta. -79

DECRETO N° 4275/26 PROMULGA la Ordenanza 2841/26.-80

CONVALIDA CONVENIO 70-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 2. -80

DECRETO N° 4276/26 PROMULGA la Ordenanza 2846/26.-80

CONVALIDA CONVENIO 75-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 7. -80

DECRETO N° 4277/26 PROMULGA la Ordenanza 2847/26.-80

CONVALIDA CONVENIO 76-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 8. -80

DECRETO N° 4278/26 PROMULGA la Ordenanza 2848/26.-80

CONVALIDA CONVENIO 77-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 9. -80

DECRETO N° 4279/26 PROMULGA la Ordenanza 2849/26.-80

CONVALIDA CONVENIO 78-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 10. -80

DECRETO N° 4280/26 PROMULGA la Ordenanza 2850/26.-80

CONVALIDA CONVENIO 65-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación de vehículos lote 1. -80

DECRETO N° 4281/26 PROMULGA la Ordenanza 2851/26.-81

CONVALIDA CONVENIO 66-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación de vehículos lote 2. -81

DECRETO N° 4282/26 PROMULGA la Ordenanza 2852/26.-81

CONVALIDA CONVENIO 67-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación de vehículos lote 4. -81

DECRETO N° 4283/26 PROMULGA la Ordenanza 2853/26.-81

CONVALIDA CONVENIO 65-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación de vehículos lote 5. -81

DECRETO N° 4285/26 PROMULGA la Ordenanza 2837/26.-81

CONVALIDA CONVENIO 63-B suscripto con FERROVIAS S.A, Ref. Permiso precario de uso de bicicletero en Adolfo Sordeaux. -81

DECRETO N° 4286/26 PROMULGA la Ordenanza 2838/26.-81

CONVALIDA CONVENIO 64-B suscripto con FERROVIAS S.A, Ref. Permiso precario de uso de bicicletero en Los Polvorines. -81

DECRETO N° 4290/26 INCORPORA en el Circuito 35 del decreto 2239/21 "Modificación de una Habilitación otorgada". -81

DECRETO N° 4382/26 PROMULGA la Ordenanza 2854/26.-85

Boletín Oficial - 4º Semana de Octubre – 2026 **N.º 785**

AUTORIZA al Departamento Ejecutivo a suscribir Contrato de Comodato con la Suprema Corte de Justicia, Ref. Préstamo de uso gratuito de oficina del Palacio Municipal. –.....85

DECRETO N° 4383/26 PROMULGA la Ordenanza 2855/26.-.....85

CONVALIDA DECRETO 3950/26 mediante el cual se incrementa el sueldo básico del escalafón Municipal. –.....85

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2837/26 CONVALIDA CONVENIO 63-B suscripto con FERROVIAS S.A, Ref. Permiso precario de uso de bicicletero en Adolfo Sordeaux. -

08 de Octubre

Exp. N° 4132-4975/26

Decreto N° 4285, Fecha: 16 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Convenio Nº 63-B registrado en fecha 16 de septiembre de 2026, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas y Ferrovías Sociedad Anónima, ref: Addenda al permiso precario de uso para la explotación del bicicletero ubicado en área operativa de la estación Ingeniero Adolfo Sourdeaux de la línea del ferrocarril Belgrano Norte, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma. -

EXPEDIENTE 4132-4975/2026

000013-B

ADDENDA AL PERMISO PRECARIO DE USO **16 DE SEPTIEMBRE 2026**

PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BICICLETERO EN SOURDEAUX

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 19 de agosto de 2026, entre FERROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA (en adelante **CONCESIONARIO**), representada en este acto por los Sres. Julio César KOKAL, DNI 14.575.396 y Germán Eduardo BRUNO, DNI 27.769.838 en su carácter de apoderados con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, conforme surge de la copia de su designación en *ANEXO A*, con domicilio en Av. Ramos Mejía Nº 1430 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y, por la otra la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, (en adelante **PERMISIONARIO**), representada por el Sr. Leonardo Javier NARDINI, DNI 28.108.022 en su carácter de Intendente conforme surge en *ANEXO A* con domicilio en Av. Presidente Perón Nº 4276, de la Ciudad y Partido de Malvinas Argentinas, conjuntamente denominadas las "PARTES", formalizan la presente **ADDENDA** (en adelante, la **ADDENDA**), reconociendo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Entre FERROVIAS SAC y ADIFSE se firmó con fecha 21 de abril de 2023 el Permiso Precario de Uso sobre una superficie de terreno ubicado en área operativa de la Estación Ing. Adolfo Sourdeaux (en adelante el **PERMISO**), en el marco del Programa de Revitalización de Entornos de Estaciones y Centros de Transbordo del AMBA.

ADIFSE a través de la Nota IF-2023-64923837-APN-GAA#ADIFSE de fecha 6 de junio de 2023, comunicó a FERROVIAS la transferencia del **PERMISO** -en virtud de la cláusula SEXTA- a la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, garantizando el destino público establecido respecto de la superficie objeto del mismo.

Entre FERROVIAS SAC y la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS se firmó un Acta Acuerdo para la explotación de la superficie otorgada en la Estación Ing. Adolfo Sourdeaux (en adelante el **ACTA**).

La MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS como **PERMISIONARIO**, ha solicitado al **CONCESIONARIO** por Nota 57 del 22 de abril de 2026 una ampliación del alcance del **PERMISO**, de manera de incorporar el Bicicletero. Se adjunta Nota en *ANEXO C*.

En función de ello, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: El **CONCESIONARIO** incorpora al **PERMISO** celebrado con el **PERMISIONARIO**, con carácter gratuito, y éste acepta de conformidad en tal concepto, el bicicletero ubicado en área operativa de la Estación Ing. Adolfo Sourdeaux de la concesión de la Línea Belgrano Norte, conforme *ANEXO B* que forma parte de la presente.

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4975/2026

SEGUNDA: La presente **ADDENDA** forma parte integral del **PERMISO** y del **ACTA**, los cuales continuarán vigentes en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por la presente, manteniendo las PARTES sus respectivos compromisos.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LEONARDO JAVIER NARDINI
Intendente Municipal

FERROVIAS SAC

JULIO C. KOKAL
APODERADO

FERROVIAS SAC

CDOR. GERMAN E. BRUNO
APODERADO

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4975/2026

ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

MAT. 5080

ESCRIBANO

N° 029708805

FOLIO 1068. PRIMERA COPIA. PODER GENERAL PARA CONTRATOS. FERROVIAS S.A.C. a favor de CIMO, Héctor Salvador y otros.- ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA.- En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, ante mi escribano autorizante, COMPARECE **Héctor Salvador CIMO**, argentino, divorciado, nacido el 08.10.1954, DNI 11.243.559, domiciliado en la Av. Dr. J.M. Ramos Mejía 1430 piso 4 de esta ciudad, persona de mi conocimiento. El Sr. Cimo interviene en nombre y representación, en su carácter de Presidente del directorio de la sociedad denominada **FERROVIAS Sociedad Anónima Concesionaria**, inscripta en la Inspección General de Justicia el 03.05.1994, bajo el número 4153, Libro 114, Tomo A de Sociedades Anónimas, CUIT 30663526770 y domicilio en Avenida Ramos Mejía 1430 piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, lo que acredita con: a) Reforma y reordenamiento de estatutos formalizado por escritura 568 del 06.11.2012, pasada al folio 2230 del registro notarial 289 de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 26.05.2014 bajo el n° 9244, libro 69, tomo de Sociedades por Acciones y b) Designación de directorio formalizado por escritura 426 del 13.12.2022 pasada al folio 1437 de este mismo registro notarial e inscripta en la Inspección General de Justicia el 16.02.2023 bajo el n° 1780, libro 111 tomo de Sociedades por Acciones. Documentación que en original tengo a la vista y en copia autenticada de lo relacionado en a) agregué al folio 378 del protocolo año 2020. El Acta de directorio que autoriza el presente acto es del 16.06.2024, obrante a los folios 214 a 216 del Libro de Actas de Di-

CEJO DELIBERANTE
ARGENTINAS
ETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MALVINAS ARGENTINAS -

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4975/2026

00063-[illegible]

N 029708805

rectorio n° 3, rubricado el 23.01.2008 bajo el n° 6047-08, que tengo a la vista y transcribo a continuación en lo pertinente: "ACTA DE DIRECTORIO Nº 321. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 2024, siendo las 10:30 horas se reúnen en la sede social de FERROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA, ubicada en Avda. Ramos Mejía 1430 4to. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, la totalidad de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie. Toma la palabra el señor Héctor Salvado: Como en su calidad de Presidente del Directorio de la Sociedad, quien manifiesta que existe quórum y da por iniciada la reunión e informa que la misma tiene por objeto el otorgamiento de nuevos poderes para el giro de los negocios de la Sociedad. En función de lo expuesto, los señores Directores resuelven, por unanimidad: GENII. OTORGAR PODER PARA CONTRATACIONES a favor de los señores Héctor Salvado (DNI 11.243.559) (en adelante "el apoderado del Grupo A"); Norberto José COTS (DNI 10.161.759), Juan Pablo María ABASCAL VILAR (DNI 21.476.174), Manuel Ernesto DIDB (DNI 4.543.924), Germán Eduardo BRUNO (DNI 27.769.838), Julio César KOKAL (DNI 14.575.396) (en adelante, "los apoderados del Grupo B"); y Alejandro Carlos Enrique GROTTESI (DNI 20.054.678) (en adelante, "el apoderado del Grupo C"), para que actuando en forma conjunta el apoderado del Grupo A con 1 (UN) apoderado del Grupo B; ó en forma conjunta e indistinta 2 (DOS) apoderados del Grupo B; ó en forma conjunta e indistinta 2 (DOS) apoderados del Grupo B con el apoderado del Grupo C, en nombre y representación de la Sociedad, puedan convenir, suscribir, modifi-

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4975/2026
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO
N 029708806

car, rescindir y resolver toda clase de contratos de compraventa o de permuta de bienes muebles, de locación de bienes muebles, inmuebles, de locación de obras y servicios en general, de mandato, de comisión o de consignación, de depósito, de comodato, permisos de uso y explotación, de seguros y de transporte, así como también todo otro contrato vinculado a las actividades que realiza la Sociedad, pudiendo acordar sus términos, plazos y demás condiciones; solicitar patentes de invención y registros de marcas de comercio o de otra naturaleza. Asimismo, actuando cualesquiera de los apoderados en forma indistinta, individual o conjunta, en nombre y representación de la Sociedad pueden realizar diligencias y gestiones relacionadas con el denominado régimen del compre nacional o contrate argentino vigente en el ámbito nacional (Decreto Ley N° 5340/63, Leyes N° 18.875 y25.551 y demás normas complementarias, reglamentarias, modificatorias y/o concordantes) o similares vigentes en la Ciudad de Buenos Aires y las distintas provincias y municipios de la República Argentina, ante autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias, Ministerios, Secretarías, Sub-secretarías, Direcciones, Sub-direcciones y demás dependencias y organismos administrativos centralizados, descentralizados, autónomos y/o autárquicos, empresas estatales y/o privadas concesionarias y/o licenciatarias de obras y/o servicios públicos, iniciando y prosiguiendo hasta su total terminación trámites administrativos de cualquier naturaleza, pudiendo a tal fin firmar y presentar escritos, peticiones, solicitudes y documentos, declaraciones juradas, planos y planillas y todo género de pruebas, notificarse

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MALVINAS ARGENTINAS

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4975/2026

00063-

N 029708806

de resoluciones, formular observaciones, solicitar certificados de verificación e instrumentos similares y efectuar publicaciones en el Boletin Oficial de la Nación y en diarios. Los apoderados podrán realizar todos los actos, gestiones y/o diligencias que sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, quedando facultados para otorgar y firmar los instrumentos privados y/o públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados. Los Directores señalan que los apoderados no podrán adquirir o transferir bienes inmuebles y que, para celebrar contratos de índole financiera (tales como mutuos, leasing, factoring, fideicomisos u otros similares) y/o adquirir y/o disponer de bienes muebles registrables requerirán de la previa y expresa autorización del Directorio. ... Se deja constancia que los poderes otorgados precedentemente en los puntos I, II, III y IV: (a) No podrán ser sustituidos ni en todo ni en parte; (b) Tendrán una vigencia de DOS (2) años contados a partir de su elevación a escritura pública; (c) El nombramiento de nuevos mandatarios para los mismos asuntos que se encomiendan a los apoderados, no hará cesar estos mandatos; (d) No revisten el carácter de mandato oneroso en los términos del art. 1322 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que de su ejercicio no se derivará derecho al cobro de remuneración o retribución alguna a favor de los apoderados; y (e) El otorgamiento de poderes especiales a otros mandatarios relacionados con las cuestiones contenidas en estos mandatos, no derogará las facultades conferidas a los apoderados designados precedentemente. Sin mas asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas se da por finalizada la reu-

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4975/2026

ACTUACION NOTARIAL

N 029708807

nión. HAY SEIS FIRMAS" Es copia fiel, en lo pertinente, doy fe.- El Señor Cimo asegura la vigencia de la representación invocada, y a juicio del autorizante actúa con facultades suficientes. El compareciente, en la representación que ejerce, expresa que otorga poder general para contratos **por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha**, a favor de Héctor Salvador CIMO, DNI 11.243.559 como apoderado del Grupo A; a favor de Norberto José COTS, DNI 10.161.759; Juan Pablo María ABASCAL VILAR, DNI 21.478.174; Manuel Ernesto DIDB, DNI 4.543.924; Germán Eduardo BRUNO, DNI 27.769.838 y Julio César KOKAL, DNI 14.575.396 como apoderados del Grupo B; y a favor de Alejandro Carlos Enrique GROTTESI, DNI 20.054.678, como apoderado del Grupo C; para que actuando en forma conjunta el apoderado del Grupo A con 1 (UN) apoderado del Grupo B; ó en forma conjunta e indistinta 2 (DOS) apoderados del Grupo B; ó en forma conjunta e indistinta 2 (DOS) apoderados del Grupo B con el apoderado del Grupo C, en nombre y representación de Ferrovias S.A.C., lo ejerzan con la amplitud de facultades y limitaciones otorgadas en el acta precedentemente transcripta y que se da por reproducida a todos sus efectos. **Se deja constancia que el presente poder no podrá ser sustituido en todo ni en parte.** LEIDA Y RATIFICADA, así se otorga y firma ante mi, doy fe. Héctor Salvador CIMO. ESTÁ MI SELLO. ANTE MI. MATIAS J. HIERRO ODERIGO.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi al folio 1068 del Registro Notarial 1485 a mi cargo. Para los apoderados expido esta Primera Copia en tres folios de Actuación Notarial numerados correlativamente del N029708805 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4975/2026

00063-B

N 029708807

EXPEDIENTE 4132-4975/2026

FOLIO 42

00063-B

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MALVINAS ARGENTINAS - FOLIO Nº 61



JO DELIBERANTE
GENTINAS
ARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MALVINAS ARGENTINAS - MUNICIPALIDAD

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4975/2026 *“2023-Año de la Democracia Argentina”*

00063-B

FOLIO 47

Intendencia Municipal de Malvinas Argentinas (Prov. de Buenos Aires)

FOLIO Nº 38

ACTA DE TRANSMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Malvinas Argentinas, a los doce días del mes de diciembre de 2023, siendo las 18.00 hs. se reúnen en el Palacio Municipal de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, sito en la calle Avenida Presidente Perón N° 4276, la Sra. Intendente saliente Noelia Rocio Correa, con documento nacional de identidad Nº 29.209.492; Sr. Intendente Municipal entrante, Leonardo Javier Nardini, con documento nacional de identidad Nº 28.108.022; la Sra. Contadora Municipal María Florencia La Vita, con documento nacional de identidad Nº 27.919.505 y el Sr. Tesorero Municipal Cristian Eduardo Ortega con documento nacional de identidad Nº 27.241.951, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 48º a 53º del Reglamento de Contabilidad y al Artículo 3º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales anexas al Decreto N° 2980/00.

En este mismo acto se hace entrega al Señor Intendente entrante la siguiente documentación, cuya fecha de corte es al 10 de diciembre del 2023, momento desde el cual será responsable el Intendente entrante.

1. Certificación de las existencias en las cuentas bancarias, al día 10 de diciembre del corriente año, correspondientes a los Bancos Provincia de Buenos Aires, Nación de la Argentina, Supervielle, Macro, Hipotecario y Santander Río S.A. según Anexo que forma parte de la presente acta.

2. Conciliación Bancaria de todas las cuentas y Arqueo de Caja al 10 de diciembre del corriente año.

3. Estado de Ejecución de cálculo de Recursos:

- Recaudado en mas
- Recaudado en menos

4. Estado de ejecución de presupuesto de gastos

- Solo exceso
- Por objeto del gasto

5. Se adjunta detalle pormenorizado de todo el patrimonio municipal:

- Dominio privado
- Dominio publico

6. Nómina de autoridades a la fecha

7. Listado del Personal Municipal con detalle de su situación de revista y fecha de ingreso al Municipio en soporte (PDF).

8. Listado de expedientes administrativos

9. Listado de obras

10. Listado detallando la ultima foja utilizada de los registros municipales

11. Estado de Ejecución del Presupuesto por fuente de financiamiento: 131,132,133

12. Estado de ejecución de personal de planta

13. Planilla de modificación presupuestaria

14. Balance General

15. Estado de Situación Patrimonial

1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MALVINAS ARGENTINAS

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4975/2026 *"2023-Año de la Democracia Argentina"*

00063-8

Intendencia Municipal de Malvinas Argentinas (Prov. de Buenos Aires)

16. Estado de Evolución de los Activos
17. Balance de Sumas y Saldos
18. Cuenta Ahorro, Inversión Financiera
19. Estado de Situación Económica Financiera
20. Estado de Afectación de Saldos
21. Estado de Ejecución de Recursos Vs. Gastos
22. Estado de Ejecución de Recursos extrapresupuestarios
23. Estado de Ejecución de Gastos extrapresupuestarios
24. Estado de Ejecución de Recursos por Procedencia: Por carácter Económico y por procedencia
25. Estado de Ejecución de Gastos por Fuente de Financiamiento
26. Estado de Ejecución de Gastos por cuentas afectadas
27. Informe de Inversiones Financieras
28. Estado de Evolución del Pasivo (Analítico)
29. Disponibilidades
30. Informe del titular del Ejecutivo
31. Listado de causas judiciales como actora y demanda

2

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4975/2026

"2023-Año de la Democracia Argentina"

00063-B

Intendencia Municipal de Malvinas Argentinas (Prov. de Buenos Aires)

ACTA COMPLEMENTARIA DE TRANSMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Malvinas Argentinas, a los doce días del mes de diciembre de 2023, siendo las 18.00 hs. se reúnen en el Palacio Municipal de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, sito en la calle Avenida Presidente Perón N° 4276, la Sra. Intendente saliente Noelia Rocío Correa, con documento nacional de identidad Nº 29.209.492; Sr. Intendente Municipal entrante, Leonardo Javier Nardini, con documento nacional de identidad Nº 28.108.022; la Sra. Contadora Municipal María Florencia La Vita, con documento nacional de identidad Nº 27.919.505 y el Sr. Tesorero Municipal Cristian Eduardo Ortega con documento nacional de identidad Nº 27.241.951, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 48º a 53º del Reglamento de Contabilidad y al Artículo 3º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales anexas al Decreto N° 2980/00.

En este mismo acto se hace entrega a la Señor Intendente entrante la siguiente documentación, cuya fecha de corte es al 10 de diciembre del 2023, momento desde el cual será responsable el Intendente entrante.

11. Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos:

- Por fuente de financiamiento Hasta Partida Principal
- Ejecución del Gasto por Carácter Económico.
- Solo con Crédito Disponible por F.F. 1.1.0.
- Solo con Crédito Disponible por F.F. 1.3.1.
- Solo con Crédito Disponible por F.F. 1.3.2.
- Solo con Crédito Disponible por F.F. 1.3.3.
- Economías y Excesos por F.F. 1.1.0.
- Economías y Excesos por F.F. 1.3.1.
- Economías y Excesos por F.F. 1.3.2.
- Economías y Excesos por F.F. 1.3.3.
- Con Excesos por F.F. 1.1.0.
- Con Excesos por F.F. 1.3.1.
- Con Excesos por F.F. 1.3.2.
- Con Excesos por F.F. 1.3.3.
- Sin Crédito Disponible por F.F. 1.1.0

Asimismo, toda la documentación enunciada precedentemente será entregada a: El Honorable Tribunal de Cuentas,

- Al administrador saliente, Sra. Noelia Rocío Correa
- Al administrador entrante, Sr. Leonardo Javier Nardini
- Copia de resguardo para la Contaduría Municipal.

Se deja constancia que, para un control pormenorizado del patrimonio debido a la magnitud del mismo, y de acuerdo al Artículo 49º del Reglamento de Contabilidad, se verificará el

1

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4975/2026

"2023-Año de la Democracia Argentina"

00063-6

Intendencia Municipal de Malvinas Argentinas (Prov. de Buenos Aires)

inventario con intervención de los responsables patrimoniales de cada dependencia de la Administración saliente y por parte de la Administración entrante.

Con la presencia del Sr. Leonardo Javier Nardini administrativo entrante, la Sra. Noelia Rocio Correa administrativa saliente, la Sra La Vita Maria Florencia Contadora Municipal, el Sr. Ortega Cristian Tesorero Municipal, se firman en prueba de conformidad 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor.

Leonardo Javier Nardini

Noelia Rocio Correa

Maria Florencia La Vita

Cristian Ortega

2

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4975/2026

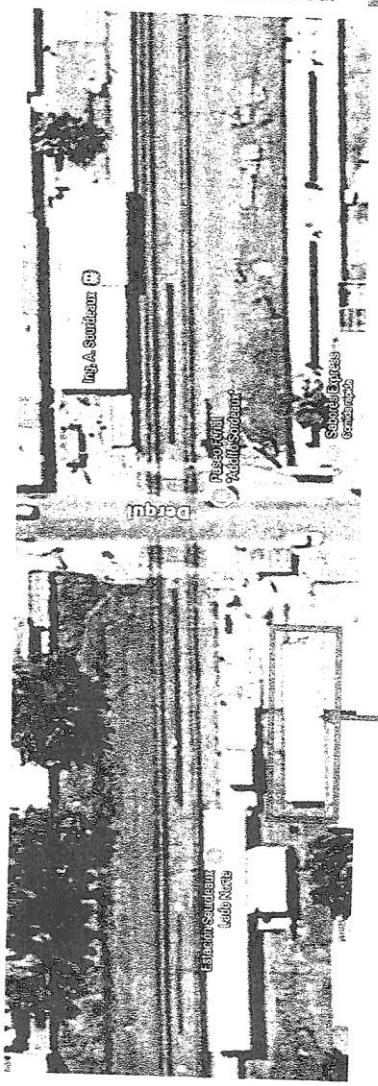
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS A. FOLIO 47 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

00063-B

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MALVINAS ARGENTINAS FOLIO N° 72

ANEXO B UBICACIÓN

Anden Ascendente Punta Sur



Bicicletero

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MUNICIPALIDAD - MALVINAS ARGENTINAS

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

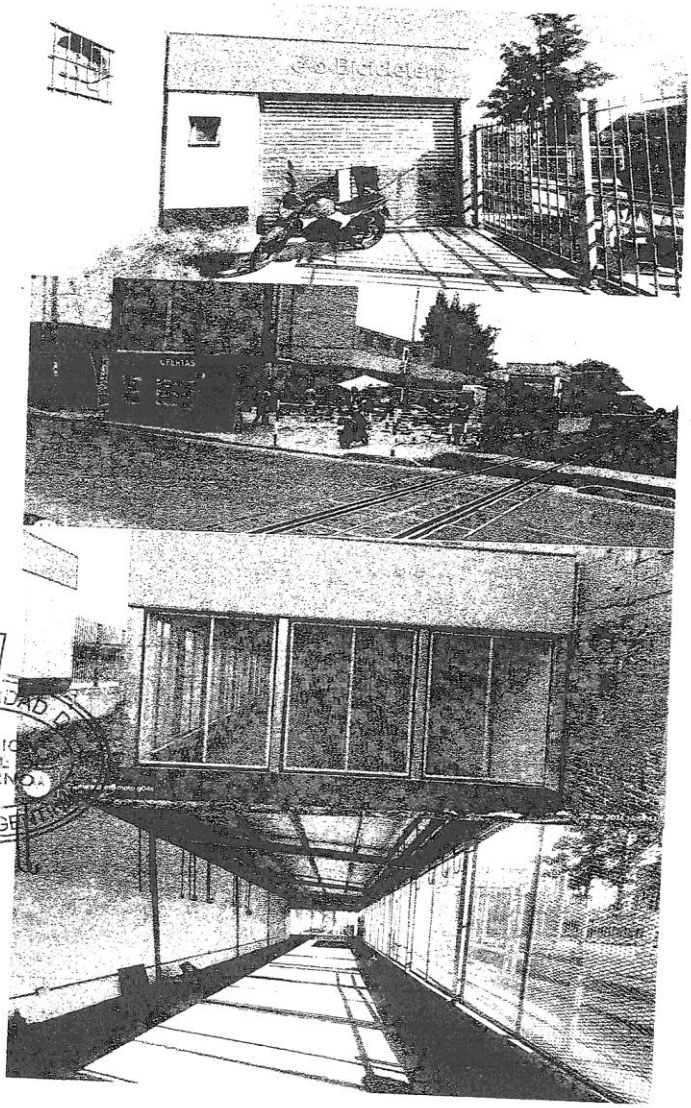
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4975/2026

00063

FOTOS



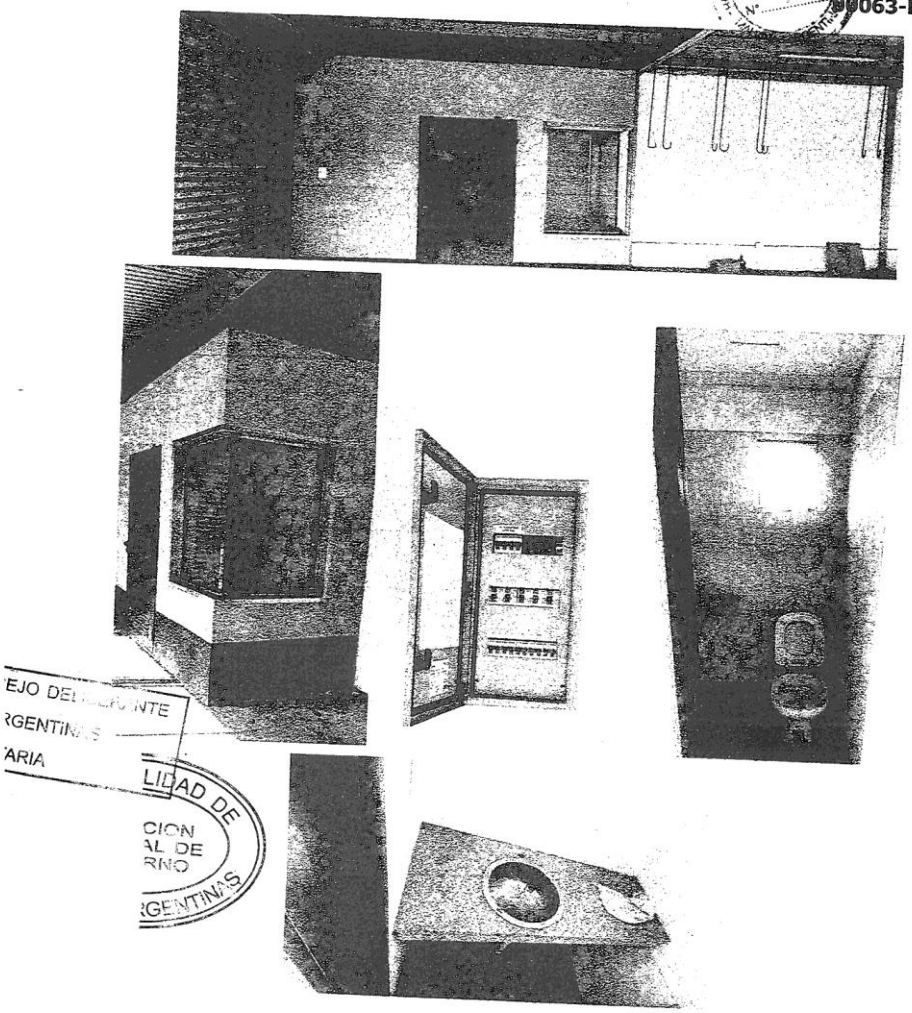
CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4975/2026



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MALVINAS ARGENTINAS -

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4975/2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MALVINAS ARGENTINAS - FOLIO N° 76

00063-B

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS - DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO - FOLIO 51

Intendencia Municipal de Malvinas Argentinas (Prov. de Buenos Aires)

MALVINAS ARGENTINAS; 22 de abril de 2026

FERROVÍAS S.A
S/D.

NOTA N° 57

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, con el objeto de solicitar información vinculada a los bicicleteros emplazados en las estaciones Adolfo Sourdeaux y Los Polvorines.

En el marco de las políticas impulsadas por este Municipio para fomentar la movilidad sustentable y mejorar los servicios destinados a nuestros vecinos, nos encontramos evaluando la posibilidad de poner en funcionamiento dichas instalaciones, a fin de optimizar su uso y brindar una solución práctica y segura para los usuarios del sistema ferroviario.

En tal sentido, agradeceré tengan a bien informarnos cuál es el procedimiento administrativo, requisitos y/o documentación necesaria para gestionar la correspondiente autorización que permita la utilización de los mencionados bicicleteros.

Asimismo, se encuentra en análisis la eventual asignación de la gestión o uso de los mismos a una entidad sin fines de lucro. Por ello, solicitamos también nos indiquen los lineamientos, condiciones y mecanismos aplicables para instrumentar dicha alternativa, en caso de resultar viable.

Quedamos a disposición para ampliar cualquier información que consideren pertinente y agradecemos desde ya su colaboración, aguardando una pronta respuesta que nos permita avanzar en esta iniciativa.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente.

EJO DE... RGENTI... TARIA ... DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO ... ARGENTINA

DGG
MFP

INTENDENCIA MUNICIPAL - MALVINAS ARGENTINAS

LEONARDO J. NARDINI
Intendente Municipal

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MALVINAS ARGENTINAS - MUNICIPALIDAD

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

Boletín Oficial - 4º Semana de Octubre – 2026 **N.º 785**

ORDENANZA N° 2838/26 CONVALIDA CONVENIO 64-B suscripto con FERROVIAS S.A, Ref. Permiso precario de uso de bicicletero en Los Polvorines. -

08 de Octubre

Exp. N° 4132-4976/26

Decreto N° 4286, Fecha: 16 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Convenio Nº 64-B registrado en fecha 16 de septiembre de 2026, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas y Ferrovías Sociedad Anónima, ref: Addenda al permiso precario de uso para la explotación del bicicletero ubicado en área operativa de la estación Los Polvorines de la línea del ferrocarril Belgrano Norte, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma. –

EXPEDIENTE 4132-4976/2026

FOLIO 06064-B

ADDENDA AL PERMISO PRECARIO DE USO **DE SEPTIEMBRE 2026**

PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BICICLETERO EN LOS POLVORINES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 19 de agosto de 2026, entre FERROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA (en adelante **CONCESIONARIO**), representada en este acto por los Sres. Julio César KOKAL, DNI 14.575.396 y Germán Eduardo BRUNO, DNI 27.769.838 en su carácter de apoderados con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, conforme surge de la copia de su designación en *ANEXO A*, con domicilio en Av. Ramos Mejía Nº 1430 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y, por la otra la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, (en adelante **PERMISIONARIO**), representada por el Sr. Leonardo Javier NARDINI, DNI 28.108.022 en su carácter de Intendente conforme surge en *ANEXO A* con domicilio en Av. Presidente Perón Nº 4276, de la Ciudad y Partido de Malvinas Argentinas, conjuntamente denominadas las "PARTES", formalizan la presente **ADDENDA** (en adelante, la **ADDENDA**), reconociendo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Entre FERROVIAS SAC y ADIFSE se firmó con fecha 22 de febrero de 2023 el Permiso Precario de Uso sobre una superficie de terreno ubicado en área operativa de la Estación Los Polvorines (en adelante el **PERMISO**), en el marco del Programa de Revitalización de Entornos de Estaciones y Centros de Transbordo del AMBA.

ADIFSE a través de la Nota IF-2023-21162551-APN-GAA#ADIFSE de fecha 27 de febrero de 2023, comunicó a FERROVIAS la transferencia del **PERMISO** -en virtud de la cláusula SEXTA- a la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, garantizando el destino público establecido respecto del espacio objeto del mismo.

Entre FERROVIAS SAC y la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS se firmó un Acta Acuerdo para la explotación de la superficie otorgada en la Estación Los Polvorines (en adelante el **ACTA**).

La MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS como **PERMISIONARIO**, ha solicitado al **CONCESIONARIO** por Nota 57 del 22 de abril de 2026 una ampliación del alcance del **PERMISO**, de manera de incorporar el Bicicletero. Se adjunta Nota en *ANEXO C*.

En función de ello, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: El **CONCESIONARIO** incorpora al **PERMISO** celebrado con el **PERMISIONARIO**, con carácter gratuito, y éste acepta de conformidad en tal concepto, el bicicletero ubicado en área operativa de la Estación Los Polvorines de la concesión de la Línea Belgrano Norte, conforme *ANEXO B* que forma parte de la presente.

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4976/2026

00064-B

SEGUNDA: La presente **ADDENDA** forma parte integral del **PERMISO** y del **ACTA**, los cuales continuarán vigentes en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por la presente, manteniendo las PARTES sus respectivos compromisos.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LEONARDO JAVIER NARDINI
Intendente Municipal

FERROVIAS SAC

JULIO C. KOKAL
APODERADO

FERROVIAS SAC

CDOR. GERMAN E. BRUNO
APODERADO

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4976/2026

ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO

N° 029708805

FOLIO 1068. PRIMERA COPIA. PODER GENERAL PARA CONTRATOS. FERROVIAS S.A.C. a favor de CIMO, Héctor Salvador y otros.- ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA.- En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, ante mi escribano autorizante, COMPARECE **Héctor Salvador CIMO**, argentino, divorciado, nacido el 08.10.1954, DNI 11.243.559, domiciliado en la Av. Dr. J.M. Ramos Mejía 1430 piso 4 de esta ciudad, persona de mi conocimiento. El Sr. Cimo interviene en nombre y representación, en su carácter de Presidente del directorio de la sociedad denominada **FERROVIAS Sociedad Anónima Concesionaria**, inscripta en la Inspección General de Justicia el 03.05.1994, bajo el número 4153, Libro 114, Tomo A de Sociedades Anónimas, CUIT 30663526770 y domicilio en Avenida Ramos Mejía 1430 piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, que acredita con: a) Reforma y reordenamiento de estatutos formalizado por escritura 568 del 06.11.2012, pasada al folio 2230 del registro notarial 289 de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 26.05.2014 bajo el n° 9244, libro 69, tomo de Sociedades por Acciones y b) Designación de directorio formalizado por escritura 426 del 13.12.2022 pasada al folio 1437 de este mismo registro notarial e inscripta en la Inspección General de Justicia el 16.02.2023 bajo el n° 1780, libro 111 tomo de Sociedades por Acciones. Documentación que en original tengo a la vista y en copia autenticada de lo relacionado en a) agregué al folio 378 del protocolo año 2020. El Acta de directorio que autoriza el presente acto es del 16.06.2024, obrante a los folios 214 a 216 del Libro de Actas de Di-

DELIBERANTE
NTINAS
IA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MALVINAS ARGENTINAS

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4976/2026

00064-B

N 029708805

rectorio nº 3, rubricado el 23.01.2008 bajo el nº 6047-08, que tengo a la vista y transcribo a continuación en lo pertinente: "ACTA DE DIRECTORIO Nº 321. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 2024, siendo las 10:30 horas se reúnen en la sede social de FERROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA, ubicada en Avda. Ramos Mejía 1430 6to. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, la totalidad de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie. Toma la palabra el señor Héctor Salvado: Como en su calidad de Presidente del Directorio de la Sociedad, quien manifiesta que existe quórum y da por iniciada la reunión e informa que la misma tiene por objeto el otorgamiento de nuevos poderes para el giro de los negocios de la Sociedad. En función de lo expuesto, los señores Directores resuelven, por unanimidad: "... II. OTORGAR PODER PARA CONTRATACIONES a favor de los señores Héctor Salvado: CIMO (DNI 11.243.559) (en adelante "el apoderado del Grupo A"); Norberto José COTS (DNI 10.161.759), Juan Pablo María ABASCAL VILAR (DNI 21.478.174), Manuel Ernesto DIDB (DNI 4.543.924), Germán Eduardo BRUNO (DNI 27.769.838), Julio César KOKAL (DNI 14.575.396) (en adelante, "los apoderados del Grupo B"); y Alejandro Carlos Enrique GROTTESI (DNI 20.054.678) (en adelante, "el apoderado del Grupo C"), para que actuando en forma conjunta el apoderado del Grupo A con 1 (UN) apoderado del Grupo B; ó en forma conjunta e indistinta 2 (DOS) apoderados del Grupo B; ó en forma conjunta e indistinta 2 (DOS) apoderados del Grupo B con el apoderado del Grupo C, en nombre y representación de la Sociedad, puedan convenir, suscribir, modifi-

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4976/2026

ACTUACION NOTARIAL

MAT. 5080 ESCRIBANO

N 029708806

car, rescindir y resolver toda clase de contratos de compraventa o de permuta de bienes muebles, de locación de bienes muebles, inmuebles, de locación de obras y servicios en general, de mandato, de comisión o de consignación, de depósito, de comodato, permisos de uso y explotación, de seguros y de transporte, así como también todo otro contrato vinculado a las actividades que realiza la Sociedad, pudiendo acordar sus términos, plazos y demás condiciones; solicitar patentes de invención y registros de marcas de comercio o de otra naturaleza. Asimismo, actuando cualesquiera de los apoderados en forma indistinta, individual o conjunta, en nombre y representación de la Sociedad pueden realizar diligencias y gestiones relacionadas con el denominado régimen del compre nacional o contrate argentino vigente en el ámbito nacional (Decreto Ley N° 5340/63, Leyes N° 18.875 y25.551 y demás normas complementarias, reglamentarias, modificatorias y/o concordantes) o similares vigentes en la Ciudad de Buenos Aires y las distintas provincias y municipios de la República Argentina, ante autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias, Ministerios, Secretarías, Sub-secretarías, Direcciones, Sub-direcciones y demás dependencias y organismos administrativos centralizados, descentralizados, autónomos y/o autárquicos, empresas estatales y/o privadas concesionarias y/o licenciatarias de obras y/o servicios públicos, iniciando y prosiguiendo hasta su total terminación trámites administrativos de cualquier naturaleza, pudiendo a tal fin firmar y presentar escritos, peticiones, solicitudes y documentos, declaraciones juradas, planos y planillas y todo género de pruebas, notificarse

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MUNICIPALIDAD - MALVINAS ARGENTINAS

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4976/2026

00064-B

N 029708806

de resoluciones, formular observaciones, solicitar certificados de verificación e instrumentos similares y efectuar publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación y en diarios. Los apoderados podrán realizar todos los actos, gestiones y/o diligencias que sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, quedando facultados para otorgar y firmar los instrumentos privados y/o públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados. Los Directores señalan que los apoderados no podrán adquirir o transferir bienes inmuebles y que, para celebrar contratos de índole financiera (tales como mutuos, leasing, factoring, fideicomisos u otros similares) y/o adquirir y/o disponer de bienes muebles registrables requerirán de la previa y expresa autorización del Directorio. ... Se deja constancia que los poderes otorgados precedentemente en los puntos I, II, III y IV (a) No podrán ser sustituidos ni en todo ni en parte; (b) Tendrán una vigencia de DOS (2) años contados a partir de su elevación a escritura pública; (c) El nombramiento de nuevos mandatarios para los mismos asuntos que se encomiendan a los apoderados, no hará cesar estos mandatos; (d) No revisten el carácter de mandato oneroso en los términos del art. 1322 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que de su ejercicio no se derivará derecho al cobro de remuneración o retribución alguna a favor de los apoderados; y (e) El otorgamiento de poderes especiales a otros mandatarios relacionados con las cuestiones contenidas en estos mandatos, no derogará las facultades conferidas a los apoderados designados precedentemente. Sin mas asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas se da por finalizada la reu-

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4976/2026

ACTUACION NOTARIAL

00064-B

FOLIO 67

N 029708807

nión. HAY SEIS FIRMAS" Es copia fiel, en lo pertinente, doy fe.- El Señor Cimo asegura la vigencia de la representación invocada, y a juicio del autorizante actúa con facultades suficientes. El compareciente, en la representación que ejerce, expresa que otorga poder general para contratos **por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha**, a favor de Héctor Salvador CIMO, DNI 11.243.559 como apoderado del Grupo A; a favor de Norberto José COTS, DNI 10.161.759; Juan Pablo María ABASCAL VILAR, DNI 21.478.174; Manuel Ernesto DIDB, DNI 4.543.924; Germán Eduardo BRUNO, DNI 27.769.838 y Julio César KOKAL, DNI 14.575.396 como apoderados del Grupo B; y a favor de Alejandro Carlos Enrique GROTTESI, DNI 20.054.678, como apoderado del Grupo C; para que actuando en forma conjunta el apoderado del Grupo A con 1 (UN) apoderado del Grupo B; ó en forma conjunta e indistinta 2 (DOS) apoderados del Grupo B; ó en forma conjunta e indistinta 2 (DOS) apoderados del Grupo B con el apoderado del Grupo C, en nombre y representación de Ferrovias S.A.C., lo ejerzan con la amplitud de facultades y limitaciones otorgadas en el acta precedentemente transcripta y que se da por reproducida a todos sus efectos. **Se deja constancia que el presente poder no podrá ser sustituido en todo ni en parte.** LEIDA Y RATIFICADA, así se otorga y firma ante mi, doy fe. Héctor Salvador CIMO. ESTÁ MI SELLO. ANTE MI. MATIAS J. HIERRO ODERIGO.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi al folio 1068 del Registro Notarial 1485 a mi cargo. Para los apoderados expido esta Primera Copia en tres folios de Actuación Notarial numerados correlativamente del N029708805 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4976/2026

00064-B

N 029708807

FOLIO 68

EXPEDIENTE 4132-4976/2026





IDARG28108022<3<<<<<<<<<<<<<<<
8004060M3812022ARG<<<<<<<<<<<4
NARDINI<<LEONARDO<JAVIER<<<<<<

FOLIO

FOLIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MALVINAS ARGENTINAS

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4976/2026

"2023-Año de la Democracia Argentina"

00064-B

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS FOLIO 44 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

Intendencia Municipal de Malvinas Argentinas (Prov. de Buenos Aires)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MALVINAS ARGENTINAS F. 70

ACTA DE TRANSMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Malvinas Argentinas, a los doce días del mes de diciembre de 2023, siendo las 18.00 hs. se reúnen en el Palacio Municipal de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, sito en la calle Avenida Presidente Perón N° 4276, la Sra. Intendente saliente Noelia Rocío Correa, con documento nacional de identidad Nº 29.209.492; Sr. Intendente Municipal entrante, Leonardo Javier Nardini, con documento nacional de identidad Nº 28.108.022; la Sra. Contadora Municipal María Florencia La Vita, con documento nacional de identidad Nº 27.919.505 y el Sr. Tesorero Municipal Cristian Eduardo Ortega con documento nacional de identidad Nº 27.241.951, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 48º a 53º del Reglamento de Contabilidad y al Artículo 3º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales anexas al Decreto N° 2980/00.

En este mismo acto se hace entrega al Señor Intendente entrante la siguiente documentación, cuya fecha de corte es al 10 de diciembre del 2023, momento desde el cual será responsable el Intendente entrante.

1. Certificación de las existencias en las cuentas bancarias, al día 10 de diciembre del corriente año, correspondientes a los Bancos Provincia de Buenos Aires, Nación de la Argentina, Supervielle, Macro, Hipotecario y Santander Río S.A. según Anexo que forma parte de la presente acta.

DELIBERANTE TINAS

2. Conciliación Bancaria de todas las cuentas y Arqueo de Caja al 10 de diciembre del corriente año.
3. Estado de Ejecución de cálculo de Recursos:
 * Recaudado en mas
 * Recaudado en menos
4. Estado de ejecución de presupuesto de gastos
 * Solo exceso
 * Por objeto del gasto
5. Se adjunta detalle pormenorizado de todo el patrimonio municipal:
 * Dominio privado
 * Dominio publico
6. Nómina de autoridades a la fecha
7. Listado del Personal Municipal con detalle de su situación de revista y fecha de ingreso al Municipio en soporte (PDF).
8. Listado de expedientes administrativos
9. Listado de obras
10. Listado detallando la ultima foja utilizada de los registros municipales
11. Estado de Ejecución del Presupuesto por fuente de financiamiento: 131,132,133
12. Estado de ejecución de personal de planta
13. Planilla de modificación presupuestaria
14. Balance General
15. Estado de Situación Patrimonial

1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4976/2026

“2023-Año de la Democracia Argentina”

00064-B

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS FOLIO 45 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

Intendencia Municipal de Malvinas Argentinas (Prov. de Buenos Aires)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FOLIO N° MALVINAS ARGENTINAS

16. Estado de Evolución de los Activos
17. Balance de Sumas y Saldos
18. Cuenta Ahorro, Inversión Financiera
19. Estado de Situación Económica Financiera
20. Estado de Afectación de Saldos
21. Estado de Ejecución de Recursos Vs. Gastos
22. Estado de Ejecución de Recursos extrapresupuestarios
23. Estado de Ejecución de Gastos extrapresupuestarios
24. Estado de Ejecución de Recursos por Procedencia: Por carácter Económico y por procedencia
25. Estado de Ejecución de Gastos por Fuente de Financiamiento
26. Estado de Ejecución de Gastos por cuentas afectadas
27. Informe de Inversiones Financieras
28. Estado de Evolución del Pasivo (Analítico)
29. Disponibilidades
30. Informe del titular del Ejecutivo
31. Listado de causas judiciales como actora y demanda

IO DELIBERANTE
GENTINAS
ARIA

LIDO P
CION
AL DE
RNO
RGENTINAS

2

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4976/2026

"2023-Año de la Democracia Argentina"

00064-B

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS FOLIO 146 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

Intendencia Municipal de Malvinas Argentinas (Prov. de Buenos Aires)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MALVINAS ARGENTINAS FOLIO N° 72

ACTA COMPLEMENTARIA DE TRANSMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Malvinas Argentinas, a los doce días del mes de diciembre de 2023, siendo las 18.00 hs. se reúnen en el Palacio Municipal de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, sito en la calle Avenida Presidente Perón N° 4276, la Sra. Intendente saliente Noelia Rocío Correa, con documento nacional de identidad Nº 29.209.492; Sr. Intendente Municipal entrante, Leonardo Javier Nardini, con documento nacional de identidad Nº 28.108.022; la Sra. Contadora Municipal María Florencia La Vita, con documento nacional de identidad Nº 27.919.505 y el Sr. Tesorero Municipal Cristian Eduardo Ortega con documento nacional de identidad Nº 27.241.951, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 48º a 53º del Reglamento de Contabilidad y al Artículo 3º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales anexas al Decreto N° 2980/00.

En este mismo acto se hace entrega a la Señor Intendente entrante la siguiente documentación, cuya fecha de corte es al 10 de diciembre del 2023, momento desde el cual será responsable el Intendente entrante.

O DELIBERANTE
ENTINAS
RIA

1. Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos:

- Por fuente de financiamiento Hasta Partida Principal
- Ejecución del Gasto por Carácter Económico.
- Solo con Crédito Disponible por F.F. 1.1.0.
- Solo con Crédito Disponible por F.F. 1.3.1.
- Solo con Crédito Disponible por F.F. 1.3.2.
- Solo con Crédito Disponible por F.F. 1.3.3.
- Economías y Excesos por F.F. 1.1.0.
- Economías y Excesos por F.F. 1.3.1.
- Economías y Excesos por F.F. 1.3.2.
- Economías y Excesos por F.F. 1.3.3.
- Con Excesos por F.F. 1.1.0.
- Con Excesos por F.F. 1.3.1.
- Con Excesos por F.F. 1.3.2.
- Con Excesos por F.F. 1.3.3.
- Sin Crédito Disponible por F.F. 1.1.0
-

Asimismo, toda la documentación enunciada precedentemente será entregada a: El Honorable Tribunal de Cuentas,

- Al administrador saliente, Sra. Noelia Rocío Correa
- Al administrador entrante, Sr. Leonardo Javier Nardini
- Copia de resguardo para la Contaduría Municipal.

Se deja constancia que, para un control pormenorizado del patrimonio debido a la magnitud del mismo, y de acuerdo al Artículo 49º del Reglamento de Contabilidad, se verificará el

1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4976/2026

"2023-Año de la Democracia Argentina"

00064-B

Intendencia Municipal de Malvinas Argentinas (Prov. de Buenos Aires)

inventario con intervención de los responsables patrimoniales de cada dependencia de la Administración saliente y por parte de la Administración entrante.

Con la presencia del Sr. Leonardo Javier Nardini administrativo entrante, la Sra. Noelia Rocio Correa administrativa saliente, la Sra La Vita Maria Florencia Contadora Municipal, el Sr. Ortega Cristian Tesorero Municipal, se firman en prueba de conformidad 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor.

Leonardo Javier Nardini

Noelia Rocio Correa

María Florencia La Vita

Cristian Ortega

2

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4976/2026

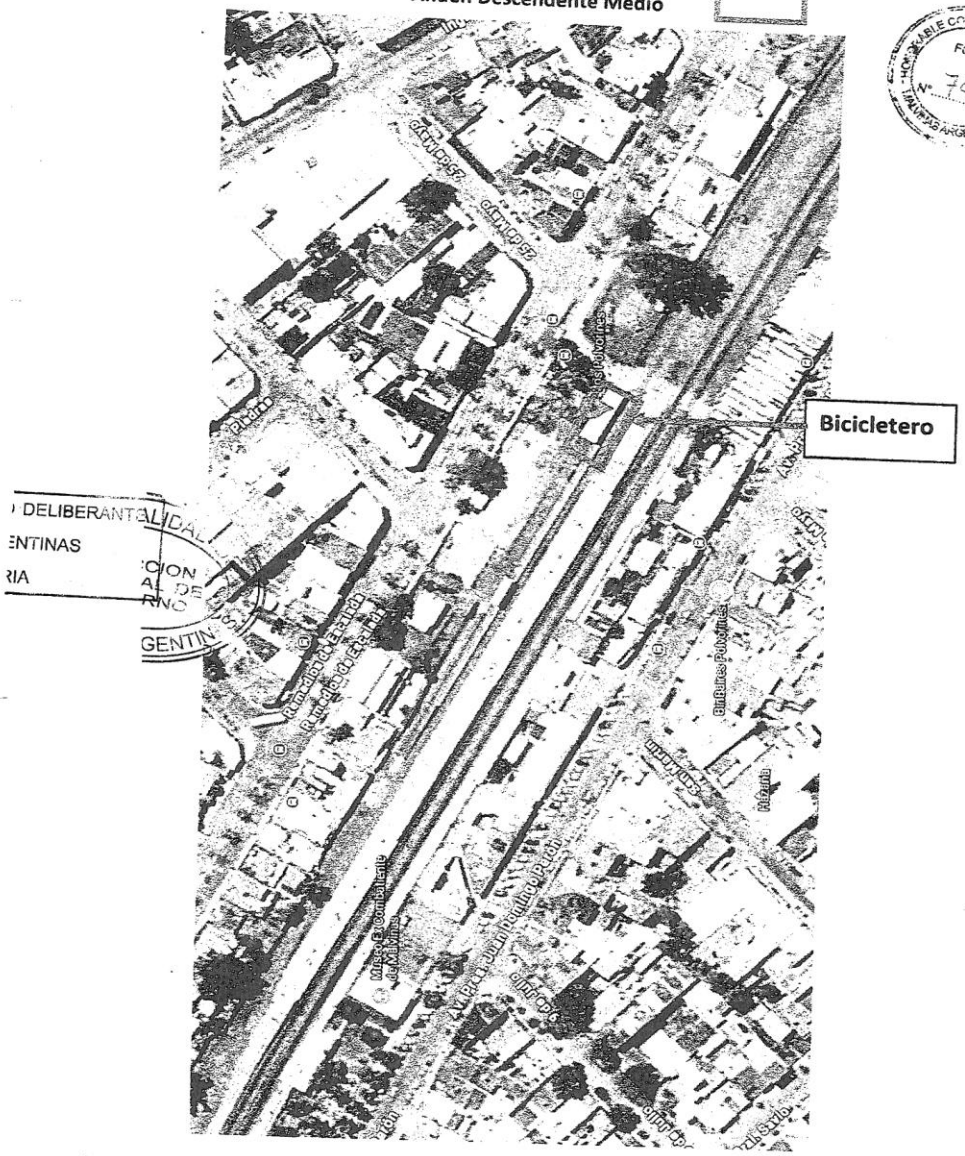
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS FOLIO 18 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

00064-B

ANEXO B: UBICACIÓN

Anden Descendente Medio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MALVINAS ARGENTINAS FOLIO N° 74



DELIBERANTE ALIDAD ENTINAS RIA CION DE ARIO GENTINAS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

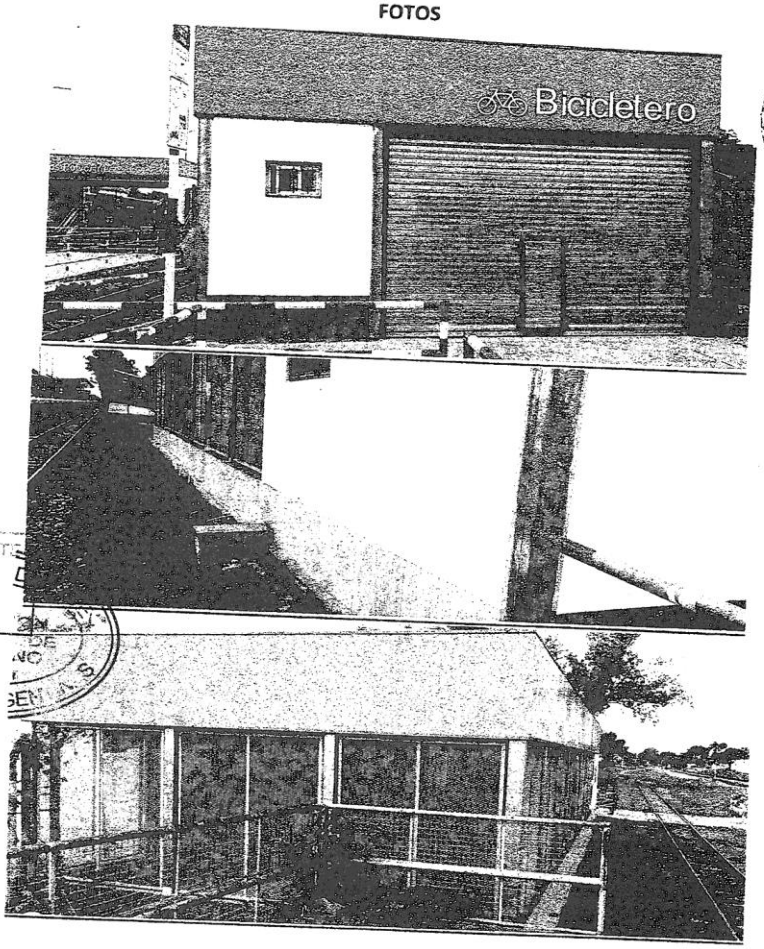
EXPEDIENTE 4132-4976/2026

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
FOLIO 49

00064-B

FOTOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MALVINAS ARGENTINAS
FOLIO N° 75



D DELIBE... NTE
ENTINAS
RIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
MALVINAS ARGENTINAS

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

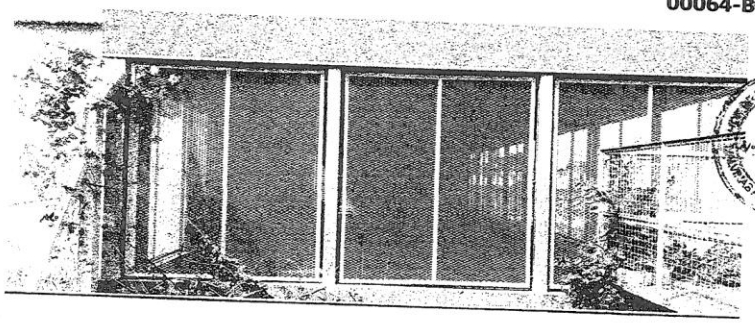
ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

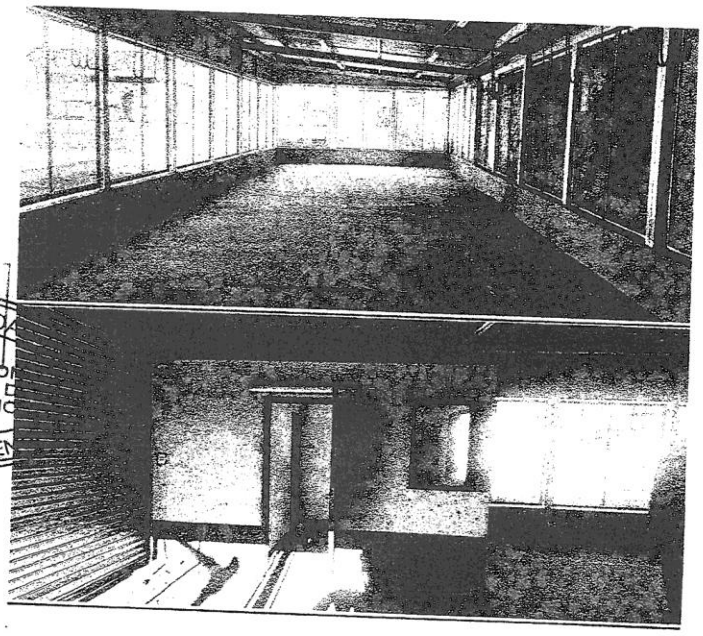
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4976/2026

00064-B





JO DELIBERANTE
GENTINAS
ARIA

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

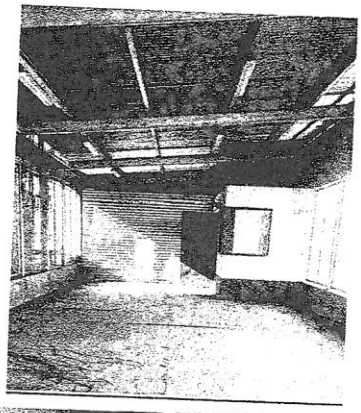
ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

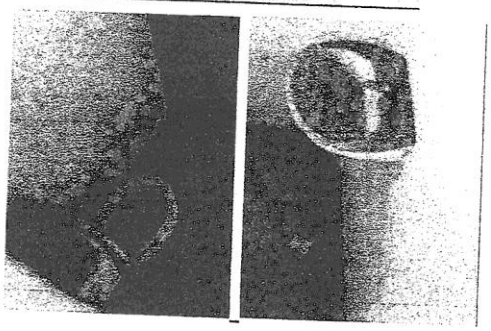
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-4976/2026

00064-B





CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FOLIO Nº 79 MALVINAS ARGENTINAS

EXPEDIENTE 4132-4976/2026

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Intendencia Municipal de Malvinas Argentinas (Prov. de Buenos Aires)

MALVINAS ARGENTINAS; 22 de abril de 2026

FERROVÍAS S.A
S/D.

NOTA Nº 57

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, con el objeto de solicitar información vinculada a los bicicleteros emplazados en las estaciones Adolfo Sourdeaux y Los Polvorines.

En el marco de las políticas impulsadas por este Municipio para fomentar la movilidad sustentable y mejorar los servicios destinados a nuestros vecinos, nos encontramos evaluando la posibilidad de poner en funcionamiento dichas instalaciones, a fin de optimizar su uso y brindar una solución práctica y segura para los usuarios del sistema ferroviario.

En tal sentido, agradeceré tengan a bien informarnos cuál es el procedimiento administrativo, requisitos y/o documentación necesaria para gestionar la correspondiente autorización que permita la utilización de los mencionados bicicleteros.

Asimismo, se encuentra en análisis la eventual asignación de la gestión o uso de los mismos a una entidad sin fines de lucro. Por ello, solicitamos también nos indiquen los lineamientos, condiciones y mecanismos aplicables para instrumentar dicha alternativa, en caso de resultar viable.

Quedamos a disposición para ampliar cualquier información que consideren pertinente y agradecemos desde ya su colaboración, aguardando una pronta respuesta que nos permita avanzar en esta iniciativa.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente.

DGG
MFP

INTENDENCIA MUNICIPAL MALVINAS ARGENTINAS

LEONARDO J. NARDINI
Intendente Municipal

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MUNICIPALIDAD - MALVINAS ARGENTINAS

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

00064-B

ORDENANZA N° 2839/26 ACEPTA la donación con cargo por AMFM S.A de elementos médicos para ser utilizados en el Sistema de Salud de Malvinas Argentinas. -

08 de Octubre

Exp. N° 4132-6327/26

Decreto N° 4254, Fecha: 14 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **ACÉPTASE** la donación con cargo efectuada por AMFM S.A. (CUIT Nº 30-70703530-3), consistente en los elementos médicos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, estableciéndose como cargo de la donación que los mismos sean afectados y destinados exclusivamente a la utilización por el Servicio de Neurocirugía del Sistema de Salud de Malvinas Argentinas del Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, en cumplimiento del Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: De forma. –

EXPEDIENTE 4132-6327/2026

Intendencia Municipal de Malvinas Argentinas (Prov. de Buenos Aires)

156

ANEXO I

	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PINZA BELMED GUBIA ART. LEKSELL 4MM 24CM RECTA	1
2	PINZA BELMED GUBIA DOBLE ART. 24CM RECTA	1
3	MANGO BELMED BISTURI N°3	1
4	MANGO BELMED BISTURI N° 4	1
5	PINZA BELMED CRILE 16CM RECTA	6
6	PINZA BELMED CRILE 14CM CURVA BELMED	6
7	PINZA CLAMP SATINSKY 20cm COMUN	6
8	PINZA BELMED HALSTEAD S/DIENTE RECTA	6
9	PINZA BELMED ADSON 12CM C/DIENTE	2
10	PINZA BELMED ADSON 12CM S/DIENTE	1
11	PINZA BELMED DISECCION 14,5CM	2
12	DECOLADOR BELMED HURD (AMIGD) 22CM DOBLE	1
13	DECOLADOR BELMED 18CM FREER DOBLE (TABIQUE)	1
14	SEPARADOR BELMED GELPI 18CM	2
15	SEPARADOR BELMED ADSON 18MM 20CM AGUDO	2
16	SEPARADOR BELMED ADSON ART. 32CM AGUDO	2
17	SEPARADOR BELMED FARABEUF 12x1 (PAR)	2
18	TIJERA BELMED METZEMBAUM 18CM CURVA	1
19	TIJERA BELMED METZEMBAUN 20CM CURVA	1
20	TIJERA BELMED MAYO 15CM RECTA	1
21	CANULA BELMED ASPIRACION FRAIZER 3.00MM (9G)	2
22	PINZA BELMED BACKAUS 11CM. P/1° CAMPO	6
23	VALVA BELMED MALEABLE CAEIRO 2,5CM	2
24	VALVA BELMED MALEABLE CAEIRO 4CM	2
25	VALVA BELMED MALEABLE CAEIRO 9CM	2
26	PINZA BELMED BAYONETA 20CM S/DIENTE	1
27	PINZA BELMED YASARGILL (TUMORES) 22CM ESTRIADA	1
28	PASASIERRA BELMED DE MARTEL P/SIERRA GIGLI	1
29	MANGO BELMED P/SIERRA GIGLI (PAR)	1
30	STERRA BELMED GIGLI 1, 4MM 40CM TRES HILOS	5
31	SIERRA BELMED GIGLI 1, 4MM 50CM	5
32	TIJERA BELMED MICROCIRUGIA 18CM C/FLEJE RECTA	4
33	CAJA AC. INOXIDABLE BELMED 40X20X10CM LISA	1
34	POSICIONADOR ACTION 40216L 27X23X13,4	1
35	POSICIONADOR RODILLO ACTION P/PECHO 40621	2
36	TALONERA ACTION 20401 20X32X1,3	1
37	OPTICA DE NEUROCIRUGIA STAHL 1,9MM 26 CM	1

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

LEONARDO J. NARDINI
Intendente Municipal

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 2840/26 CONVALIDA CONVENIO 69-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 1. -

08 de Octubre

Exp. N° 4132-966/26

Decreto N° 4255, Fecha: 14 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Convenio Nº 69-B registrado en fecha 22 de septiembre de 2026, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas, METAL SOLVER S.R.L. y POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, ref: compactación 2026- Grupo I, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma. -

CONVENIO Nº 69-B

PROYECTO DE CONVENIO DE COMPRAVENTA CON ESTIPULACIÓN A FAVOR DE TERCERO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente **LEONARDO JAVIER NARDINI**, D.N.I. N° 28.108.022 constituyendo domicilio en Avenida Presidente Juan Domingo Perón Nº 4276, Partido de Malvinas Argentinas, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte, y, por otra, **METAL SOLVER S.R.L.,** C.U.I.T. 30-71508918-8, representada en este acto por el Sr. José Adrián Pugliese, D.N.I. N° 34.566.360, constituyendo domicilio en Av. Gdor. Monteverde Nº 2191, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **"COMPRADOR"**, se celebra el presente CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA proveniente de la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos con estipulación a favor de la entidad **"POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS"**, C.U.I.T. 30-71440576-0, representada en este acto por el Sr. Barco Diego Martin, D.N.I. N° 27.074.613, en adelante "**LA BENEFICIARIA"**, según las declaraciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD vende al **COMPRADOR** los vehículos en desuso retenidos en los depósitos municipales, incluyendo autos, motocicletas y ciclomotores, y este los acepta obligándose sobre dichos vehículos a llevar a cabo el procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra en el marco del Programa PRO.DE.CO, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, y lo dispuesto por el Intendente Municipal en el Expediente Administrativo N° 4132-00000966/2026 (CPO: I-II) REF.: "COMPACTACION 2026- GRUPO 1".

SEGUNDA: El precio de compra fijado es de $58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil) por cada tonelada de chatarra retirada del depósito del predio municipal donde ésta se encuentra.

TERCERA: El COMPRADOR abonará el 90% (Noventa por ciento) del producido total de la chatarra retirada del depósito municipal, conforme al precio establecido en la Cláusula precedente, mediante depósito bancario en cuenta corriente Nº 50416/8, C.B.U. Nº 0140146801506405041684 titularidad de la entidad **POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS** (C.U.I.T. 30-71440576-0), sirviendo el comprobante de depósito de suficiente recibo.

Asimismo, el 10% (diez por ciento) restante del producido de la venta de la chatarra será transferido por el COMPRADOR a la cuenta bancaria del Ministerio de Seguridad (C.U.I.T. 30-71165519-7), Entidad receptora 343, con destino al fondo creado para atender eventuales reclamos de terceros, obligándose a adjuntar comprobante de la transferencia.

CUARTA: LA BENEFICIARIA en este acto toma conocimiento de la estipulación consignada a su favor en la Cláusula Tercera.

QUINTA: El COMPRADOR se obliga a realizar la descontaminación de los vehículos de manera previa a su compactación, y de realizar por sí o por terceros habilitados a tales fines, la disposición final de los elementos contaminantes extraídos como consecuencia de dicha actividad.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD y el **COMPRADOR** se comprometen y aceptan que el procedimiento a aplicarse podrá ser fiscalizado, en su totalidad o en cualquiera de sus etapas, por la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, como

Autoridad de Aplicación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) o por quien ésta designe a sus efectos.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD y el **COMPRADOR** aceptan que la planificación del operativo de remoción de los vehículos que se entreguen en el marco del presente contrato estará a cargo de la Autoridad de aplicación.

OCTAVA: EL COMPRADOR emitirá y entregará mensualmente, a la Autoridad de aplicación, la documentación correspondiente a fin de certificar el sometimiento al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de todos los vehículos que le sean oportunamente entregados a tales efectos.

NOVENA: Para cualquier divergencia en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en tres ejemplares iguales y al mismo efecto, en la Ciudad de Malvinas Argentinas a los 22 días del mes de septiembre del 2026.

ORDENANZA N° 2841/26 CONVALIDA CONVENIO 70-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 2. -

08 de Octubre

Exp. N° 4132-967/26

Decreto N° 4275, Fecha: 15 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Convenio Nº 70-B registrado en fecha 22 de septiembre de 2026, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas, METAL SOLVER S.R.L. y POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, ref: compactación 2026- Grupo 2, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma. –

CONVENIO Nº 70-B

PROYECTO DE CONVENIO DE COMPRAVENTA CON ESTIPULACION A FAVOR DE TERCERO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente **LEONARDO JAVIER NARDINI**, D.N.I. 28.108.022 constituyendo domicilio en Avenida Presidente Juan Domingo Perón Nº 4276, Partido de Malvinas Argentinas, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte, y, por otra, **METAL SOLVER S.R.L.,** C.U.I.T. 30-71508918-8, representada en este acto por el Sr. José Adrián Pugliese, D.N.I. 34.566.360, constituyendo domicilio en Av. Gdor. Monteverde Nº 2191, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **"COMPRADOR"**, se celebra el presente CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA proveniente de la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos con estipulación a favor de la entidad **"POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS"**, C.U.I.T. 30-71440576-0, representada en este acto por el Sr. Barco Diego Martin, D.N.I. 27.074.613, en adelante "**LA BENEFICIARIA"**, según las declaraciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD vende al **COMPRADOR** los vehículos en desuso retenidos en los depósitos municipales, incluyendo autos, motocicletas y ciclomotores, y este los acepta obligándose sobre dichos vehículos a llevar a cabo el procedimiento de descontaminación,

compactación y disposición final como chatarra en el marco del Programa PRO.DE.CO, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, y lo dispuesto por el Intendente Municipal en el Expediente Administrativo N° 4132-00000967/2026 (CPO: I-II) REF.: “COMPACTACION 2026- GRUPO 2”.

SEGUNDA: El precio de compra fijado es de $58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil) por cada tonelada de chatarra retirada del depósito del predio municipal donde ésta se encuentra.

TERCERA: EL COMPRADOR abonará el 90% (Noventa por ciento) del producido total de la chatarra retirada del depósito municipal, conforme al precio establecido en la Cláusula precedente, mediante depósito bancario en cuenta corriente Nº 50416/8, C.B.U. Nº 0140146801506405041684 titularidad de la entidad **POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS** (C.U.I.T. 30-71440576-0), sirviendo el comprobante de depósito de suficiente recibo.

Asimismo, el 10% (diez por ciento) restante del producido de la venta de la chatarra será transferido por **EL COMPRADOR** a la cuenta bancaria del Ministerio de Seguridad (C.U.I.T. 30-71165519-7), Entidad receptora 343, con destino al fondo creado para atender eventuales reclamos de terceros, obligándose a adjuntar comprobante de la transferencia.

CUARTA: LA BENEFICIARIA en este acto toma conocimiento de la estipulación consignada a su favor en la Cláusula Tercera.

QUINTA: EL COMPRADOR se obliga a realizar la descontaminación de los vehículos de manera previa a su compactación, y de realizar por sí o por terceros habilitados a tales fines, la disposición final de los elementos contaminantes extraídos como consecuencia de dicha actividad.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** se comprometen y aceptan que el procedimiento a aplicarse podrá ser fiscalizado, en su totalidad o en cualquiera de sus etapas, por la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, como Autoridad de Aplicación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) o por quien ésta designe a sus efectos.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** aceptan que la planificación del operativo de remoción de los vehículos que se entreguen en el marco del presente contrato estará a cargo de la Autoridad de aplicación.

OCTAVA: EL COMPRADOR emitirá y entregará mensualmente, a la Autoridad de aplicación, la documentación correspondiente a fin de certificar el sometimiento al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de todos los vehículos que le sean oportunamente entregados a tales efectos.

NOVENA: Para cualquier divergencia en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en tres ejemplares iguales y al mismo efecto, en la Ciudad de Malvinas Argentinas a los 22 días del mes de septiembre del 2026.

ORDENANZA N° 2842/26 CONVALIDA CONVENIO 71-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 3.-

08 de Octubre

Exp. N° 4132-968/26

Decreto N° 4256, Fecha: 14 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Convenio Nº 71-B registrado en fecha 22 de septiembre de 2026, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas, METAL SOLVER S.R.L. y POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, ref: compactación 2026- Grupo 3, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma. –

CONVENIO Nº 71-B

PROYECTO DE CONVENIO DE COMPRAVENTA CON ESTIPULACION A FAVOR DE TERCERO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente **LEONARDO JAVIER NARDINI**, D.N.I. 28.108.022 constituyendo domicilio en Avenida Presidente Juan Domingo Perón Nº 4276, Partido de Malvinas Argentinas, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte, y, por otra, **METAL SOLVER S.R.L.,** C.U.I.T. 30-71508918-8, representada en este acto por el Sr. José Adrián Pugliese, D.N.I. 34.566.360, constituyendo domicilio en Av. Gdor. Monteverde Nº 2191, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **"COMPRADOR"**, se celebra el presente CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA proveniente de la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos con estipulación a favor de la entidad **"POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS"**, C.U.I.T. 30-71440576-0, representada en este acto por el Sr. Barco Diego Martin, D.N.I. 27.074.613, en adelante "**LA BENEFICIARIA"**, según las declaraciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD vende al **COMPRADOR** los vehículos en desuso retenidos en los depósitos municipales, incluyendo autos, motocicletas y ciclomotores, y este los acepta obligándose sobre dichos vehículos a llevar a cabo el procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra en el marco del Programa PRO.DE.CO, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, y lo dispuesto por el Intendente Municipal en el Expediente Administrativo N° 4132-00000968/2026 (CPO: I-II) REF.: "COMPACTACION 2026- GRUPO 3".

SEGUNDA: El precio de compra fijado es de $58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil) por cada tonelada de chatarra retirada del depósito del predio municipal donde ésta se encuentra.

TERCERA: El COMPRADOR abonará el 90% (Noventa por ciento) del producido total de la chatarra retirada del depósito municipal, conforme al precio establecido en la Cláusula precedente, mediante depósito bancario en cuenta corriente Nº 50416/8, C.B.U. Nº 0140146801506405041684 titularidad de la entidad **POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS** (C.U.I.T. 30-71440576-0), sirviendo el comprobante de depósito de suficiente recibo.

Asimismo, el 10% (diez por ciento) restante del producido de la venta de la chatarra será transferido por el COMPRADOR a la cuenta bancaria del Ministerio de Seguridad (C.U.I.T. 30-71165519-7),

Entidad receptora 343, con destino al fondo creado para atender eventuales reclamos de terceros, obligándose a adjuntar comprobante de la transferencia.

CUARTA: LA BENEFICIARIA en este acto toma conocimiento de la estipulación consignada a su favor en la Cláusula Tercera.

QUINTA: EL COMPRADOR se obliga a realizar la descontaminación de los vehículos de manera previa a su compactación, y de realizar por sí o por terceros habilitados a tales fines, la disposición final de los elementos contaminantes extraídos como consecuencia de dicha actividad.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** se comprometen y aceptan que el procedimiento a aplicarse podrá ser fiscalizado, en su totalidad o en cualquiera de sus etapas, por la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, como Autoridad de Aplicación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) o por quien ésta designe a sus efectos.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** aceptan que la planificación del operativo de remoción de los vehículos que se entreguen en el marco del presente contrato estará a cargo de la Autoridad de aplicación.

OCTAVA: EL COMPRADOR emitirá y entregará mensualmente, a la Autoridad de aplicación, la documentación correspondiente a fin de certificar el sometimiento al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de todos los vehículos que le sean oportunamente entregados a tales efectos.

NOVENA: Para cualquier divergencia en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en tres ejemplares iguales y al mismo efecto, en la Ciudad de Malvinas Argentinas a los 22 días del mes de septiembre del 2026.

ORDENANZA N° 2843/26 CONVALIDA CONVENIO 72-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 4. -

08 de Octubre

Exp. N° 4132-969/26

Decreto N° 4257, Fecha: 14 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Convenio Nº 72-B registrado en fecha 22 de septiembre de 2026, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas, METAL SOLVER S.R.L. y POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, ref: compactación 2026- Grupo 4, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma. –

CONVENIO Nº 72-B

PROYECTO DE CONVENIO DE COMPRAVENTA CON ESTIPULACION A FAVOR DE TERCERO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente **LEONARDO JAVIER NARDINI**, D.N.I. 28.108.022 constituyendo domicilio en Avenida Presidente Juan Domingo Perón Nº 4276, Partido de Malvinas Argentinas, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte, y, por otra, **METAL SOLVER S.R.L.,** C.U.I.T. 30-71508918-8, representada en este acto por el Sr. José Adrián Pugliese, D.N.I. 34.566.360, constituyendo domicilio en Av. Gdor. Monteverde Nº 2191, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **“COMPRADOR”**, se celebra el presente CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA proveniente de la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos con estipulación a favor de la entidad **“POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS”**, C.U.I.T. 30-71440576-0, representada en este acto por el Sr. Barco Diego Martin, D.N.I. 27.074.613, en adelante “**LA BENEFICIARIA”**, según las declaraciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD vende al **COMPRADOR** los vehículos en desuso retenidos en los depósitos municipales, incluyendo autos, motocicletas y ciclomotores, y este los acepta obligándose sobre dichos vehículos a llevar a cabo el procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra en el marco del Programa PRO.DE.CO, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, y lo dispuesto por el Intendente Municipal en el Expediente Administrativo N° 4132-00000969/2026 (CPO: I-II) REF.: “COMPACTACION 2026- GRUPO 4”.

SEGUNDA: El precio de compra fijado es de $58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil) por cada tonelada de chatarra retirada del depósito del predio municipal donde ésta se encuentra.

TERCERA: EL COMPRADOR abonará el 90% (Noventa por ciento) del producido total de la chatarra retirada del depósito municipal, conforme al precio establecido en la Cláusula precedente, mediante depósito bancario en cuenta corriente Nº 50416/8, C.B.U. Nº 0140146801506405041684 titularidad de la entidad **POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS** (C.U.I.T. 30-71440576-0), sirviendo el comprobante de depósito de suficiente recibo.

Asimismo, el 10% (diez por ciento) restante del producido de la venta de la chatarra será transferido por el COMPRADOR a la cuenta bancaria del Ministerio de Seguridad (C.U.I.T. 30-71165519-7), Entidad receptora 343, con destino al fondo creado para atender eventuales reclamos de terceros, obligándose a adjuntar comprobante de la transferencia.

CUARTA: LA BENEFICIARIA en este acto toma conocimiento de la estipulación consignada a su favor en la Cláusula Tercera.

QUINTA: EL COMPRADOR se obliga a realizar la descontaminación de los vehículos de manera previa a su compactación, y de realizar por sí o por terceros habilitados a tales fines, la disposición final de los elementos contaminantes extraídos como consecuencia de dicha actividad.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** se comprometen y aceptan que el procedimiento a aplicarse podrá ser fiscalizado, en su totalidad o en cualquiera de sus etapas, por la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, como

Autoridad de Aplicación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) o por quien ésta designe a sus efectos.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** aceptan que la planificación del operativo de remoción de los vehículos que se entreguen en el marco del presente contrato estará a cargo de la Autoridad de aplicación.

OCTAVA: EL COMPRADOR emitirá y entregará mensualmente, a la Autoridad de aplicación, la documentación correspondiente a fin de certificar el sometimiento al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de todos los vehículos que le sean oportunamente entregados a tales efectos.

NOVENA: Para cualquier divergencia en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en tres ejemplares iguales y al mismo efecto, en la Ciudad de Malvinas Argentinas a los 22 días del mes de septiembre del 2026.

ORDENANZA N° 2844/26 CONVALIDA CONVENIO 73-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 5. -

08 de Octubre

Exp. N° 4132-970/26

Decreto N° 4258, Fecha: 14 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Convenio Nº 73-B registrado en fecha 22 de septiembre de 2026, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas, METAL SOLVER S.R.L. y POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, ref: compactación 2026- Grupo 5, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma. –

CONVENIO Nº 73-B

PROYECTO DE CONVENIO DE COMPRAVENTA CON ESTIPULACION A FAVOR DE TERCERO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente **LEONARDO JAVIER NARDINI**, D.N.I. 28.108.022 constituyendo domicilio en Avenida Presidente Juan Domingo Perón Nº 4276, Partido de Malvinas Argentinas, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte, y, por otra, **METAL SOLVER S.R.L.,** C.U.I.T. 30-71508918-8, representada en este acto por el Sr. José Adrián Pugliese, D.N.I. 34.566.360, constituyendo domicilio en Av. Gdor. Monteverde Nº 2191, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **“COMPRADOR”**, se celebra el presente CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA proveniente de la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos con estipulación a favor de la entidad **“POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS”**, C.U.I.T. 30-71440576-0, representada en este acto por el Sr. Barco Diego Martin, D.N.I. 27.074.613, en adelante “**LA BENEFICIARIA”**, según las declaraciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD vende al **COMPRADOR** los vehículos en desuso retenidos en los depósitos municipales, incluyendo autos, motocicletas y ciclomotores, y este los acepta obligándose sobre dichos vehículos a llevar a cabo el procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra en el marco del Programa PRO.DE.CO, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, y lo dispuesto por el Intendente Municipal en el Expediente Administrativo N° 4132-00000970/2026 REF.: "COMPACTACION 2026- GRUPO 5".

SEGUNDA: El precio de compra fijado es de $58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil) por cada tonelada de chatarra retirada del depósito del predio municipal donde ésta se encuentra.

TERCERA: EL COMPRADOR abonará el 90% (Noventa por ciento) del producido total de la chatarra retirada del depósito municipal, conforme al precio establecido en la Cláusula precedente, mediante depósito bancario en cuenta corriente Nº 50416/8, C.B.U. Nº 0140146801506405041684 titularidad de la entidad **POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS** (C.U.I.T. 30-71440576-0), sirviendo el comprobante de depósito de suficiente recibo.

Asimismo, el 10% (diez por ciento) restante del producido de la venta de la chatarra será transferido por el COMPRADOR a la cuenta bancaria del Ministerio de Seguridad (C.U.I.T. 30-71165519-7), Entidad receptora 343, con destino al fondo creado para atender eventuales reclamos de terceros, obligándose a adjuntar comprobante de la transferencia.

CUARTA: LA BENEFICIARIA en este acto toma conocimiento de la estipulación consignada a su favor en la Cláusula Tercera.

QUINTA: EL COMPRADOR se obliga a realizar la descontaminación de los vehículos de manera previa a su compactación, y de realizar por sí o por terceros habilitados a tales fines, la disposición final de los elementos contaminantes extraídos como consecuencia de dicha actividad.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** se comprometen y aceptan que el procedimiento a aplicarse podrá ser fiscalizado, en su totalidad o en cualquiera de sus etapas, por la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, como Autoridad de Aplicación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) o por quien ésta designe a sus efectos.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** aceptan que la planificación del operativo de remoción de los vehículos que se entreguen en el marco del presente contrato estará a cargo de la Autoridad de aplicación.

OCTAVA: EL COMPRADOR emitirá y entregará mensualmente, a la Autoridad de aplicación, la documentación correspondiente a fin de certificar el sometimiento al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de todos los vehículos que le sean oportunamente entregados a tales efectos.

NOVENA: Para cualquier divergencia en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en tres ejemplares iguales y al mismo efecto, en la Ciudad de Malvinas Argentinas a los 22 días del mes de septiembre del 2026.

ORDENANZA N° 2845/26 CONVALIDA CONVENIO 74-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 6. -

08 de Octubre

Exp. N° 4132-971/26

Decreto N° 4259, Fecha: 14 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Convenio Nº 74-B registrado en fecha 22 de septiembre de 2026, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas, METAL SOLVER S.R.L. y POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, ref: compactación 2026- Grupo 6, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma. –

CONVENIO Nº 74-B

PROYECTO DE CONVENIO DE COMPRAVENTA CON ESTIPULACION A FAVOR DE TERCERO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente **LEONARDO JAVIER NARDINI**, D.N.I. 28.108.022 constituyendo domicilio en Avenida Presidente Juan Domingo Perón Nº 4276, Partido de Malvinas Argentinas, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte, y, por otra, **METAL SOLVER S.R.L.,** C.U.I.T. 30-71508918-8, representada en este acto por el Sr. José Adrián Pugliese, D.N.I. 34.566.360, constituyendo domicilio en Av. Gdor. Monteverde Nº 2191, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **“COMPRADOR”**, se celebra el presente CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA proveniente de la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos con estipulación a favor de la entidad **“POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS”**, C.U.I.T. Nº 30-71440576-0, representada en este acto por el Sr. Barco Diego Martin, D.N.I. 27.074.613, en adelante “**LA BENEFICIARIA”**, según las declaraciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD vende al **COMPRADOR** los vehículos en desuso retenidos en los depósitos municipales, incluyendo autos, motocicletas y ciclomotores, y este los acepta obligándose sobre dichos vehículos a llevar a cabo el procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra en el marco del Programa PRO.DE.CO, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, y lo dispuesto por el Intendente Municipal en el Expediente Administrativo N° 4132-00000971/2026 (CPO: I-II) REF.: “COMPACTACION 2026- GRUPO 6”.

SEGUNDA: El precio de compra fijado es de $58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil) por cada tonelada de chatarra retirada del depósito del predio municipal donde ésta se encuentra.

TERCERA: EL COMPRADOR abonará el 90% (Noventa por ciento) del producido total de la chatarra retirada del depósito municipal, conforme al precio establecido en la Cláusula precedente, mediante depósito bancario en cuenta corriente Nº 50416/8, C.B.U. Nº 0140146801506405041684 titularidad de la entidad **POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS** (C.U.I.T. 30-71440576-0), sirviendo el comprobante de depósito de suficiente recibo.

Asimismo, el 10% (diez por ciento) restante del producido de la venta de la chatarra será transferido por el COMPRADOR a la cuenta bancaria del Ministerio de Seguridad (C.U.I.T. 30-71165519-7), Entidad receptora 343, con destino al fondo creado para atender eventuales reclamos de terceros, obligándose a adjuntar comprobante de la transferencia.

CUARTA: LA BENEFICIARIA en este acto toma conocimiento de la estipulación consignada a su favor en la Cláusula Tercera.

QUINTA: EL COMPRADOR se obliga a realizar la descontaminación de los vehículos de manera previa a su compactación, y de realizar por sí o por terceros habilitados a tales fines, la disposición final de los elementos contaminantes extraídos como consecuencia de dicha actividad.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** se comprometen y aceptan que el procedimiento a aplicarse podrá ser fiscalizado, en su totalidad o en cualquiera de sus etapas, por la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, como Autoridad de Aplicación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) o por quien ésta designe a sus efectos.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** aceptan que la planificación del operativo de remoción de los vehículos que se entreguen en el marco del presente contrato estará a cargo de la Autoridad de aplicación.

OCTAVA: EL COMPRADOR emitirá y entregará mensualmente, a la Autoridad de aplicación, la documentación correspondiente a fin de certificar el sometimiento al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de todos los vehículos que le sean oportunamente entregados a tales efectos.

NOVENA: Para cualquier divergencia en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en tres ejemplares iguales y al mismo efecto, en la Ciudad de Malvinas Argentinas a los 22 días del mes de septiembre del 2026.

ORDENANZA N° 2846/26 CONVALIDA CONVENIO 75-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 7. -

08 de Octubre

Exp. N° 4132-972/26

Decreto N° 4276, Fecha: 15 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Convenio Nº 75-B registrado en fecha 22 de septiembre de 2026, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas, METAL SOLVER S.R.L. y POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, ref: compactación 2026- Grupo 7, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma. –

CONVENIO Nº 75-B

PROYECTO DE CONVENIO DE COMPRAVENTA CON ESTIPULACIÓN A FAVOR DE TERCERO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente **LEONARDO JAVIER NARDINI**, D.N.I. 28.108.022 constituyendo domicilio en Avenida Presidente Juan Domingo Perón Nº 4276, Partido de Malvinas Argentinas, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte, y, por otra, **METAL SOLVER S.R.L.,** C.U.I.T. 30-71508918-8, representada en este acto por el Sr. José Adrián Pugliese, D.N.I. 34.566.360, constituyendo

domicilio en Av. Gdor. Monteverde Nº 2191, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **“COMPRADOR”**, se celebra el presente CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA proveniente de la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos con estipulación a favor de la entidad **“POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS”**, C.U.I.T. 30-71440576-0, representada en este acto por el Sr. Barco Diego Martin, D.N.I. 27.074.613, en adelante “**LA BENEFICIARIA”**, según las declaraciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD vende al **COMPRADOR** los vehículos en desuso retenidos en los depósitos municipales, incluyendo autos, motocicletas y ciclomotores, y este los acepta obligándose sobre dichos vehículos a llevar a cabo el procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra en el marco del Programa PRO.DE.CO, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, y lo dispuesto por el Intendente Municipal en el Expediente Administrativo N° 4132-00000972/2026 (CPO: I-II) REF.: “COMPACTACION 2026- GRUPO 7”.

SEGUNDA: El precio de compra fijado es de $58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil) por cada tonelada de chatarra retirada del depósito del predio municipal donde ésta se encuentra.

TERCERA: EL COMPRADOR abonará el 90% (Noventa por ciento) del producido total de la chatarra retirada del depósito municipal, conforme al precio establecido en la Cláusula precedente, mediante depósito bancario en cuenta corriente Nº 50416/8, C.B.U. Nº 0140146801506405041684 titularidad de la entidad **POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS** (C.U.I.T. 30-71440576-0), sirviendo el comprobante de depósito de suficiente recibo.

Asimismo, el 10% (diez por ciento) restante del producido de la venta de la chatarra será transferido por el COMPRADOR a la cuenta bancaria del Ministerio de Seguridad (C.U.I.T. 30-71165519-7), Entidad receptora 343, con destino al fondo creado para atender eventuales reclamos de terceros, obligándose a adjuntar comprobante de la transferencia.

CUARTA: LA BENEFICIARIA en este acto toma conocimiento de la estipulación consignada a su favor en la Cláusula Tercera.

QUINTA: EL COMPRADOR se obliga a realizar la descontaminación de los vehículos de manera previa a su compactación, y de realizar por sí o por terceros habilitados a tales fines, la disposición final de los elementos contaminantes extraídos como consecuencia de dicha actividad.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** se comprometen y aceptan que el procedimiento a aplicarse podrá ser fiscalizado, en su totalidad o en cualquiera de sus etapas, por la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, como Autoridad de Aplicación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) o por quien ésta designe a sus efectos.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** aceptan que la planificación del operativo de remoción de los vehículos que se entreguen en el marco del presente contrato estará a cargo de la Autoridad de aplicación.

OCTAVA: EL COMPRADOR emitirá y entregará mensualmente, a la Autoridad de aplicación, la documentación correspondiente a fin de certificar el sometimiento al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de todos los vehículos que le sean oportunamente entregados a tales efectos.

NOVENA: Para cualquier divergencia en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en tres ejemplares iguales y al mismo efecto, en la Ciudad de Malvinas Argentinas a los 22 días del mes de septiembre del 2026.

ORDENANZA N° 2847/26 CONVALIDA CONVENIO 76-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 8. -

08 de Octubre

Exp. N° 4132-973/26

Decreto N° 4277, Fecha: 15 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Convenio Nº 76-B registrado en fecha 22 de septiembre de 2026, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas, METAL SOLVER S.R.L. y POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, ref: compactación 2026- Grupo 8, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma. –

CONVENIO Nº 76-B

PROYECTO DE CONVENIO DE COMPRAVENTA CON ESTIPULACIÓN A FAVOR DE TERCERO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente **LEONARDO JAVIER NARDINI**, D.N.I. 28.108.022 constituyendo domicilio en Avenida Presidente Perón Nº 4276, Partido de Malvinas Argentinas, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte, y, por otra, **METAL SOLVER S.R.L.,** C.U.I.T. 30-71508918-8, representada en este acto por el Sr. José Adrián Pugliese, D.N.I. 34.566.360, constituyendo domicilio en Av. Gdor. Monteverde Nº 2191, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **“COMPRADOR”**, se celebra el presente CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA proveniente de la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos con estipulación a favor de la entidad **“POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS”**, C.U.I.T. 30-71440576-0, representada en este acto por el Sr. Barco Diego Martin, D.N.I. 27.074.613, en adelante “**LA BENEFICIARIA”**, según las declaraciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD vende al **COMPRADOR** los vehículos en desuso retenidos en los depósitos municipales, incluyendo autos, motocicletas y ciclomotores, y este los acepta obligándose sobre dichos vehículos a llevar a cabo el procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra en el marco del Programa PRO.DE.CO, a cargo

de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, y lo dispuesto por el Intendente Municipal en el Expediente Administrativo N° 4132-00000973/2026 (CPO:I-II) REF.: “COMPACTACION 2026- GRUPO 8”.

SEGUNDA: El precio de compra fijado es de $58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil) por cada tonelada de chatarra retirada del depósito del predio municipal donde ésta se encuentra.

TERCERA: EL COMPRADOR abonará el 90% (Noventa por ciento) del producido total de la chatarra retirada del depósito municipal, conforme al precio establecido en la Cláusula precedente, mediante depósito bancario en cuenta corriente Nº 50416/8, C.B.U. Nº 0140146801506405041684 titularidad de la entidad **POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS** (C.U.I.T. 30-71440576-0), sirviendo el comprobante de depósito de suficiente recibo.

Asimismo, el 10% (diez por ciento) restante del producido de la venta de la chatarra será transferido por el COMPRADOR a la cuenta bancaria del Ministerio de Seguridad (C.U.I.T. 30-71165519-7), Entidad receptora 343, con destino al fondo creado para atender eventuales reclamos de terceros, obligándose a adjuntar comprobante de la transferencia.

CUARTA: LA BENEFICIARIA en este acto toma conocimiento de la estipulación consignada a su favor en la Cláusula Tercera.

QUINTA: EL COMPRADOR se obliga a realizar la descontaminación de los vehículos de manera previa a su compactación, y de realizar por sí o por terceros habilitados a tales fines, la disposición final de los elementos contaminantes extraídos como consecuencia de dicha actividad.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** se comprometen y aceptan que el procedimiento a aplicarse podrá ser fiscalizado, en su totalidad o en cualquiera de sus etapas, por la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, como Autoridad de Aplicación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) o por quien ésta designe a sus efectos.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** aceptan que la planificación del operativo de remoción de los vehículos que se entreguen en el marco del presente contrato estará a cargo de la Autoridad de aplicación.

OCTAVA: EL COMPRADOR emitirá y entregará mensualmente, a la Autoridad de aplicación, la documentación correspondiente a fin de certificar el sometimiento al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de todos los vehículos que le sean oportunamente entregados a tales efectos.

NOVENA: Para cualquier divergencia en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en tres ejemplares iguales y al mismo efecto, en la Ciudad de Malvinas Argentinas a los 22 días del mes de septiembre del 2026.

ORDENANZA N° 2848/26 CONVALIDA CONVENIO 77-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 9. -

08 de Octubre

Exp. N° 4132-974/26

Decreto N° 4278, Fecha: 15 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Convenio Nº 77-B registrado en fecha 22 de septiembre de 2026, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas, METAL SOLVER S.R.L. y POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, ref: compactación 2026- Grupo 9, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma. –

CONVENIO Nº 77-B

PROYECTO DE CONVENIO DE COMPRAVENTA CON ESTIPULACIÓN A FAVOR DE TERCERO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente **LEONARDO JAVIER NARDINI**, D.N.I. 28.108.022 constituyendo domicilio en Avenida Presidente Perón Nº 4276, Partido de Malvinas Argentinas, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte, y, por otra, **METAL SOLVER S.R.L.,** C.U.I.T. 30-71508918-8, representada en este acto por el Sr. José Adrián Pugliese, D.N.I. 34.566.360, constituyendo domicilio en Av. Gdor. Monteverde Nº 2191, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **"COMPRADOR"**, se celebra el presente CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA proveniente de la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos con estipulación a favor de la entidad **"POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS"**, C.U.I.T. 30-71440576-0, representada en este acto por el Sr. Barco Diego Martin, D.N.I. 27.074.613, en adelante "**LA BENEFICIARIA"**, según las declaraciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD vende al **COMPRADOR** los vehículos en desuso retenidos en los depósitos municipales, incluyendo autos, motocicletas y ciclomotores, y este los acepta obligándose sobre dichos vehículos a llevar a cabo el procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra en el marco del Programa PRO.DE.CO, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, y lo dispuesto por el Intendente Municipal en el Expediente Administrativo N° 4132-00000974/2026 REF.: "COMPACTACION 2026- GRUPO 9".

SEGUNDA: El precio de compra fijado es de $58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil) por cada tonelada de chatarra retirada del depósito del predio municipal donde ésta se encuentra.

TERCERA: EL COMPRADOR abonará el 90% (Noventa por ciento) del producido total de la chatarra retirada del depósito municipal, conforme al precio establecido en la Cláusula precedente, mediante depósito bancario en cuenta corriente Nº 50416/8, C.B.U. Nº 0140146801506405041684 titularidad de la entidad **POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS** (C.U.I.T. 30-71440576-0), sirviendo el comprobante de depósito de suficiente recibo.

Asimismo, el 10% (diez por ciento) restante del producido de la venta de la chatarra será transferido por el COMPRADOR a la cuenta bancaria del Ministerio de Seguridad (C.U.I.T. 30-71165519-7),

Entidad receptora 343, con destino al fondo creado para atender eventuales reclamos de terceros, obligándose a adjuntar comprobante de la transferencia.

CUARTA: LA BENEFICIARIA en este acto toma conocimiento de la estipulación consignada a su favor en la Cláusula Tercera.

QUINTA: EL COMPRADOR se obliga a realizar la descontaminación de los vehículos de manera previa a su compactación, y de realizar por sí o por terceros habilitados a tales fines, la disposición final de los elementos contaminantes extraídos como consecuencia de dicha actividad.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** se comprometen y aceptan que el procedimiento a aplicarse podrá ser fiscalizado, en su totalidad o en cualquiera de sus etapas, por la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, como Autoridad de Aplicación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) o por quien ésta designe a sus efectos.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** aceptan que la planificación del operativo de remoción de los vehículos que se entreguen en el marco del presente contrato estará a cargo de la Autoridad de aplicación.

OCTAVA: EL COMPRADOR emitirá y entregará mensualmente, a la Autoridad de aplicación, la documentación correspondiente a fin de certificar el sometimiento al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de todos los vehículos que le sean oportunamente entregados a tales efectos.

NOVENA: Para cualquier divergencia en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en tres ejemplares iguales y al mismo efecto, en la Ciudad de Malvinas Argentinas a los 22 días del mes de septiembre del 2026.

ORDENANZA N° 2849/26 CONVALIDA CONVENIO 78-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 10. -

08 de Octubre

Exp. N° 4132-1895/26

Decreto N° 4279, Fecha: 15 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Convenio Nº 78-B registrado en fecha 22 de septiembre de 2026, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas, METAL SOLVER S.R.L. y POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, ref: compactación 2026 – Grupo 10, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma. –

CONVENIO Nº 77-B

PROYECTO DE CONVENIO DE COMPRAVENTA CON ESTIPULACIÓN A FAVOR DE TERCERO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente **LEONARDO JAVIER NARDINI**, D.N.I. 28.108.022 constituyendo domicilio en Avenida Presidente Perón Nº 4276, Partido de Malvinas Argentinas, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte, y, por otra, **METAL SOLVER S.R.L.,** C.U.I.T. 30-71508918-8, representada en este acto por el Sr. José Adrián Pugliese, D.N.I. 34.566.360, constituyendo domicilio en Av. Gdor. Monteverde Nº 2191, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **“COMPRADOR”**, se celebra el presente CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA proveniente de la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos con estipulación a favor de la entidad **“POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS”**, C.U.I.T. 30-71440576-0, representada en este acto por el Sr. Barco Diego Martin, D.N.I. 27.074.613, en adelante “**LA BENEFICIARIA”**, según las declaraciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD vende al **COMPRADOR** los vehículos en desuso retenidos en los depósitos municipales, incluyendo autos, motocicletas y ciclomotores, y este los acepta obligándose sobre dichos vehículos a llevar a cabo el procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra en el marco del Programa PRO.DE.CO, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, y lo dispuesto por el Intendente Municipal en el Expediente Administrativo N° 4132-00001895/2026 REF.: “COMPACTACION 2026- GRUPO 10”.

SEGUNDA: El precio de compra fijado es de $58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil) por cada tonelada de chatarra retirada del depósito del predio municipal donde ésta se encuentra.

TERCERA: EL COMPRADOR abonará el 90% (Noventa por ciento) del producido total de la chatarra retirada del depósito municipal, conforme al precio establecido en la Cláusula precedente, mediante depósito bancario en cuenta corriente Nº 50416/8, C.B.U. Nº 0140146801506405041684 titularidad de la entidad **POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS** (C.U.I.T 30-71440576-0), sirviendo el comprobante de depósito de suficiente recibo.

Asimismo, el 10% (diez por ciento) restante del producido de la venta de la chatarra será transferido por el COMPRADOR a la cuenta bancaria del Ministerio de Seguridad (C.U.I.T. 30-71165519-7), Entidad receptora 343, con destino al fondo creado para atender eventuales reclamos de terceros, obligándose a adjuntar comprobante de la transferencia.

CUARTA: LA BENEFICIARIA en este acto toma conocimiento de la estipulación consignada a su favor en la Cláusula Tercera.

QUINTA: EL COMPRADOR se obliga a realizar la descontaminación de los vehículos de manera previa a su compactación, y de realizar por sí o por terceros habilitados a tales fines, la disposición final de los elementos contaminantes extraídos como consecuencia de dicha actividad.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** se comprometen y aceptan que el procedimiento a aplicarse podrá ser fiscalizado, en su totalidad o en cualquiera de sus etapas, por la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, como

Autoridad de Aplicación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) o por quien ésta designe a sus efectos.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** aceptan que la planificación del operativo de remoción de los vehículos que se entreguen en el marco del presente contrato estará a cargo de la Autoridad de aplicación.

OCTAVA: EL COMPRADOR emitirá y entregará mensualmente, a la Autoridad de aplicación, la documentación correspondiente a fin de certificar el sometimiento al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de todos los vehículos que le sean oportunamente entregados a tales efectos.

NOVENA: Para cualquier divergencia en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en tres ejemplares iguales y al mismo efecto, en la Ciudad de Malvinas Argentinas a los 22 días del mes de septiembre del 2026.

ORDENANZA N° 2850/26 CONVALIDA CONVENIO 65-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación de vehículos lote 1. -

08 de Octubre

Exp. N° 4132-44964/24

Decreto N° 4280, Fecha: 15 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Convenio Nº 65-B registrado en fecha 22 de septiembre de 2026, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas, METAL SOLVER S.R.L. y POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, ref: compactación de vehículos remitidos lote Nº 1 del 2024, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma. –

CONVENIO Nº 65-B

PROYECTO DE CONVENIO DE COMPRAVENTA CON ESTIPULACIÓN A FAVOR DE TERCERO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente **LEONARDO JAVIER NARDINI**, D.N.I. 28.108.022 constituyendo domicilio en Avenida Presidente Juan Domingo Perón Nº 4276, Partido de Malvinas Argentinas, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte, y, por otra, **METAL SOLVER S.R.L.,** C.U.I.T. 30-71508918-8, representada en este acto por el Sr. José Adrián Pugliese, D.N.I. 34.566.360, constituyendo domicilio en Av. Gdor. Monteverde Nº 2191, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **"COMPRADOR"**, se celebra el presente CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA proveniente de la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos con estipulación a favor de la entidad **"POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS"**, C.U.I.T. Nº 30-71440576-0, representada en este acto por el Sr. Barco Diego Martin, D.N.I. 27.074.613, en adelante "**LA BENEFICIARIA"**, según las declaraciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD vende al **COMPRADOR** los vehículos en desuso retenidos en los depósitos municipales, incluyendo autos, motocicletas y ciclomotores, y este los acepta obligándose sobre dichos vehículos a llevar a cabo el procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra en el marco del Programa PRO.DE.CO, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, y lo dispuesto por el Intendente Municipal en el Expediente Administrativo N° 4132-00044964/2024 REF.: “COMPACTACION DE VEHICULOS REMITIDOS LOTE N° 1 DEL 2024”.

SEGUNDA: El precio de compra fijado es de $58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil) por cada tonelada de chatarra retirada del depósito del predio municipal donde ésta se encuentra.

TERCERA: El COMPRADOR abonará el 90% (Noventa por ciento) del producido total de la chatarra retirada del depósito municipal, conforme al precio establecido en la Cláusula precedente, mediante depósito bancario en cuenta corriente Nº 50416/8, C.B.U. Nº 0140146801506405041684 titularidad de la entidad **POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS** (C.U.I.T. 30-71440576-0), sirviendo el comprobante de depósito de suficiente recibo.

Asimismo, el 10% (diez por ciento) restante del producido de la venta de la chatarra será transferido por el **COMPRADOR** a la cuenta bancaria del Ministerio de Seguridad (C.U.I.T. 30-71165519-7), Entidad receptora 343, con destino al fondo creado para atender eventuales reclamos de terceros, obligándose a adjuntar comprobante de la transferencia.

CUARTA: La BENEFICIARIA en este acto toma conocimiento de la estipulación consignada a su favor en la Cláusula Tercera.

QUINTA: El COMPRADOR se obliga a realizar la descontaminación de los vehículos de manera previa a su compactación, y de realizar por sí o por terceros habilitados a tales fines, la disposición final de los elementos contaminantes extraídos como consecuencia de dicha actividad.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD y el **COMPRADOR** se comprometen y aceptan que el procedimiento a aplicarse podrá ser fiscalizado, en su totalidad o en cualquiera de sus etapas, por la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, como Autoridad de Aplicación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) o por quien ésta designe a sus efectos.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD y el **COMPRADOR** aceptan que la planificación del operativo de remoción de los vehículos que se entreguen en el marco del presente contrato estará a cargo de la Autoridad de aplicación.

OCTAVA: El COMPRADOR emitirá y entregará mensualmente, a la Autoridad de aplicación, la documentación correspondiente a fin de certificar el sometimiento al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de todos los vehículos que le sean oportunamente entregados a tales efectos.

NOVENA: Para cualquier divergencia en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en tres ejemplares iguales y al mismo efecto, en la Ciudad de Malvinas Argentinas a los 22 días del mes de septiembre del 2026.

ORDENANZA N° 2851/26 CONVALIDA CONVENIO 66-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación de vehículos lote 2. -

08 de Octubre

Exp. N° 4132-47328/24

Decreto N° 4281, Fecha: 15 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Convenio Nº 66-B registrado en fecha 22 de septiembre de 2026, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas, METAL SOLVER S.R.L. y POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS ref: compactación de vehículos remitidos lote Nº 2 del 2024, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma. –

CONVENIO Nº 66-B

PROYECTO DE CONVENIO DE COMPRAVENTA CON ESTIPULACIÓN A FAVOR DE TERCERO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente **LEONARDO JAVIER NARDINI**, D.N.I. 28.108.022 constituyendo domicilio en Avenida Presidente Juan Domingo Perón Nº 4276, Partido de Malvinas Argentinas, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte, y, por otra, **METAL SOLVER S.R.L.,** C.U.I.T. 30-71508918-8, representada en este acto por el Sr. José Adrián Pugliese, D.N.I. 34.566.360, constituyendo domicilio en Av. Gdor. Monteverde Nº 2191, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **“COMPRADOR”**, se celebra el presente CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA proveniente de la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos con estipulación a favor de la entidad **“POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS”**, C.U.I.T. 30-71440576-0, representada en este acto por el Sr. Barco Diego Martin, D.N.I. 27.074.613, en adelante “**LA BENEFICIARIA”**, según las declaraciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD vende al **COMPRADOR** los vehículos en desuso retenidos en los depósitos municipales, incluyendo autos, motocicletas y ciclomotores, y este los acepta obligándose sobre dichos vehículos a llevar a cabo el procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra en el marco del Programa PRO.DE.CO, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, y lo dispuesto por el Intendente Municipal en el Expediente Administrativo N° 4132-00047328/2024 REF.: “COMPACTACION DE VEHICULOS REMITIDOS LOTE N° 2 AÑO 2024”.

SEGUNDA: El precio de compra fijado es de $58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil) por cada tonelada de chatarra retirada del depósito del predio municipal donde ésta se encuentra.

TERCERA: El COMPRADOR abonará el 90% (Noventa por ciento) del producido total de la chatarra retirada del depósito municipal, conforme al precio establecido en la Cláusula precedente, mediante depósito bancario en cuenta corriente Nº 50416/8, C.B.U. Nº 0140146801506405041684 titularidad de la entidad **POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS** (C.U.I.T. 30-71440576-0), sirviendo el comprobante de depósito de suficiente recibo.

Asimismo, el 10% (diez por ciento) restante del producido de la venta de la chatarra será transferido por el **COMPRADOR** a la cuenta bancaria del Ministerio de Seguridad (C.U.I.T. 30-71165519-7), Entidad receptora 343, con destino al fondo creado para atender eventuales reclamos de terceros, obligándose a adjuntar comprobante de la transferencia.

CUARTA: La BENEFICIARIA en este acto toma conocimiento de la estipulación consignada a su favor en la Cláusula Tercera.

QUINTA: El COMPRADOR se obliga a realizar la descontaminación de los vehículos de manera previa a su compactación, y de realizar por sí o por terceros habilitados a tales fines, la disposición final de los elementos contaminantes extraídos como consecuencia de dicha actividad.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD y el **COMPRADOR** se comprometen y aceptan que el procedimiento a aplicarse podrá ser fiscalizado, en su totalidad o en cualquiera de sus etapas, por la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, como Autoridad de Aplicación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) o por quien ésta designe a sus efectos.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD y el **COMPRADOR** aceptan que la planificación del operativo de remoción de los vehículos que se entreguen en el marco del presente contrato estará a cargo de la Autoridad de aplicación.

OCTAVA: El COMPRADOR emitirá y entregará mensualmente, a la Autoridad de aplicación, la documentación correspondiente a fin de certificar el sometimiento al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de todos los vehículos que le sean oportunamente entregados a tales efectos.

NOVENA: Para cualquier divergencia en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en tres ejemplares iguales y al mismo efecto, en la Ciudad de Malvinas Argentinas a los 22 días del mes de septiembre del 2026.

ORDENANZA N° 2852/26 CONVALIDA CONVENIO 67-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación de vehículos lote 4. -

08 de Octubre

Exp. N° 4132-48638/24

Decreto N° 4282, Fecha: 15 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Convenio Nº 67-B registrado en fecha 22 de septiembre de 2026, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas, METAL SOLVER S.R.L. y POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, ref: compactación de vehículos remitidos lote Nº 4 del 2024, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma. –

CONVENIO Nº 67-B

PROYECTO DE CONVENIO DE COMPRAVENTA CON ESTIPULACIÓN A FAVOR DE TERCERO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente **LEONARDO JAVIER NARDINI**, D.N.I. 28.108.022 constituyendo domicilio en Avenida Presidente Juan Domingo Perón Nº 4276, Partido de Malvinas Argentinas, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte, y, por otra, **METAL SOLVER S.R.L.,** C.U.I.T. 30-71508918-8, representada en este acto por el Sr. José Adrián Pugliese, D.N.I. 34.566.360, constituyendo

domicilio en Av. Gdor. Monteverde Nº 2191, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **“COMPRADOR”**, se celebra el presente CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA proveniente de la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos con estipulación a favor de la entidad **“POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS”**, C.U.I.T. 30-71440576-0, representada en este acto por el Sr. Barco Diego Martin, D.N.I. 27.074.613, en adelante “**LA BENEFICIARIA”**, según las declaraciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD vende al **COMPRADOR** los vehículos en desuso retenidos en los depósitos municipales, incluyendo autos, motocicletas y ciclomotores, y este los acepta obligándose sobre dichos vehículos a llevar a cabo el procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra en el marco del Programa PRO.DE.CO, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, y lo dispuesto por el Intendente Municipal en el Expediente Administrativo N° 4132-00048638/2024 REF.: “COMPACTACION DE VEHICULOS REMITIDOS LOTE N°4 AÑO 2024”.

SEGUNDA: El precio de compra fijado es de $58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil) por cada tonelada de chatarra retirada del depósito del predio municipal donde ésta se encuentra.

TERCERA: El COMPRADOR abonará el 90% (Noventa por ciento) del producido total de la chatarra retirada del depósito municipal, conforme al precio establecido en la Cláusula precedente, mediante depósito bancario en cuenta corriente Nº 50416/8, C.B.U. Nº 0140146801506405041684 titularidad de la entidad **POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS** (C.U.I.T. 30-71440576-0), sirviendo el comprobante de depósito de suficiente recibo.

Asimismo, el 10% (diez por ciento) restante del producido de la venta de la chatarra será transferido por el COMPRADOR a la cuenta bancaria del Ministerio de Seguridad (C.U.I.T. 30-71165519-7), Entidad receptora 343, con destino al fondo creado para atender eventuales reclamos de terceros, obligándose a adjuntar comprobante de la transferencia.

CUARTA: La BENEFICIARIA en este acto toma conocimiento de la estipulación consignada a su favor en la Cláusula Tercera.

QUINTA: El COMPRADOR se obliga a realizar la descontaminación de los vehículos de manera previa a su compactación, y de realizar por sí o por terceros habilitados a tales fines, la disposición final de los elementos contaminantes extraídos como consecuencia de dicha actividad.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD y el **COMPRADOR** se comprometen y aceptan que el procedimiento a aplicarse podrá ser fiscalizado, en su totalidad o en cualquiera de sus etapas, por la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, como Autoridad de Aplicación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) o por quien ésta designe a sus efectos.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD y el **COMPRADOR** aceptan que la planificación del operativo de remoción de los vehículos que se entreguen en el marco del presente contrato estará a cargo de la Autoridad de aplicación.

OCTAVA: EL COMPRADOR emitirá y entregará mensualmente, a la Autoridad de aplicación, la documentación correspondiente a fin de certificar el sometimiento al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de todos los vehículos que le sean oportunamente entregados a tales efectos.

NOVENA: Para cualquier divergencia en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en tres ejemplares iguales y al mismo efecto, en la Ciudad de Malvinas Argentinas a los 22 días del mes de septiembre del 2026.

ORDENANZA N° 2853/26 CONVALIDA CONVENIO 68-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación de vehículos lote 5. -

08 de Octubre

Exp. N° 4132-57972/25

Decreto N° 4283, Fecha: 15 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Convenio Nº 68-B registrado en fecha 22 de septiembre de 2026, suscripto entre el Municipio de Malvinas Argentinas, METAL SOLVER S.R.L. y POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, ref: compactación lote Nº 5, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma. -

CONVENIO Nº 68-B

PROYECTO DE CONVENIO DE COMPRAVENTA CON ESTIPULACIÓN A FAVOR DE TERCERO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente **LEONARDO JAVIER NARDINI**, D.N.I. 28.108.022 constituyendo domicilio en Avenida Presidente Juan Domingo Perón Nº 4276, Partido de Malvinas Argentinas, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte, y, por otra, **METAL SOLVER S.R.L.,** C.U.I.T. 30-71508918-8, representada en este acto por el Sr. José Adrián Pugliese, D.N.I. 34.566.360, constituyendo domicilio en Av. Gdor. Monteverde Nº 2191, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **“COMPRADOR”**, se celebra el presente CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CHATARRA proveniente de la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos con estipulación a favor de la entidad **“POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS”**, C.U.I.T. 30-71440576-0, representada en este acto por el Sr. Barco Diego Martin, D.N.I. 27.074.613, en adelante “**LA BENEFICIARIA”**, según las declaraciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD vende al **COMPRADOR** los vehículos en desuso retenidos en los depósitos municipales, incluyendo autos, motocicletas y ciclomotores, y este los acepta obligándose sobre dichos vehículos a llevar a cabo el procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra en el marco del Programa PRO.DE.CO, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, y lo

dispuesto por el Intendente Municipal en el Expediente Administrativo N° 4132-00057972/2025 (CPO. I-II) REF.: “PROYECTO DE COMPACTACION LOTE N° 5”.

SEGUNDA: El precio de compra fijado es de $58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil) por cada tonelada de chatarra retirada del depósito del predio municipal donde ésta se encuentra.

TERCERA: EL COMPRADOR abonará el 90% (Noventa por ciento) del producido total de la chatarra retirada del depósito municipal, conforme al precio establecido en la Cláusula precedente, mediante depósito bancario en cuenta corriente Nº 50416/8, C.B.U. Nº 0140146801506405041684 titularidad de la entidad **POR TODOS Y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS** (C.U.I.T. 30-71440576-0), sirviendo el comprobante de depósito de suficiente recibo.

Asimismo, el 10% (diez por ciento) restante del producido de la venta de la chatarra será transferido por el COMPRADOR a la cuenta bancaria del Ministerio de Seguridad (C.U.I.T. 30-71165519-7), Entidad receptora 343, con destino al fondo creado para atender eventuales reclamos de terceros, obligándose a adjuntar comprobante de la transferencia.

CUARTA: LA BENEFICIARIA en este acto toma conocimiento de la estipulación consignada a su favor en la Cláusula Tercera.

QUINTA: EL COMPRADOR se obliga a realizar la descontaminación de los vehículos de manera previa a su compactación, y de realizar por sí o por terceros habilitados a tales fines, la disposición final de los elementos contaminantes extraídos como consecuencia de dicha actividad.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD y el **COMPRADOR** se comprometen y aceptan que el procedimiento a aplicarse podrá ser fiscalizado, en su totalidad o en cualquiera de sus etapas, por la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, como Autoridad de Aplicación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) o por quien ésta designe a sus efectos.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD y **EL COMPRADOR** aceptan que la planificación del operativo de remoción de los vehículos que se entreguen en el marco del presente contrato estará a cargo de la Autoridad de aplicación.

OCTAVA: EL COMPRADOR emitirá y entregará mensualmente, a la Autoridad de aplicación, la documentación correspondiente a fin de certificar el sometimiento al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de todos los vehículos que le sean oportunamente entregados a tales efectos.

NOVENA: Para cualquier divergencia en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en tres ejemplares iguales y al mismo efecto, en la Ciudad de Malvinas Argentinas a los días 22 del mes de septiembre del 2026.

Boletín Oficial - 4º Semana de Octubre – 2026 **N.º 785**

ORDENANZA N° 2854/26 AUTORIZA al Departamento Ejecutivo a suscribir Contrato de Comodato con la Suprema Corte de Justicia, Ref. Préstamo de uso gratuito de oficina del Palacio Municipal. –

19 de Octubre

Exp. N° 4132-24718/17

Decreto N° 4382, Fecha: 22 de Octubre/26

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir un Contrato de Comodato con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ref: préstamo de uso gratuito de una oficina de 24 m^2 cubiertos, ubicada en el 2º piso del Palacio Municipal de Malvinas Argentinas, para el funcionamiento de la Delegación de Mandamientos y Notificaciones, que como Anexo I forma parte del presente. -

ARTICULO 2º: De forma. –

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Expediente 3003-1254-2017

MODELO CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de La Plata, a los …….. días del mes de……de 2026, entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente/a, Dr/a. ……, en adelante "LA COMODATARIA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, con domicilio en calle …… de dicha ciudad, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini, en adelante "LA COMODANTE", por otra parte; convienen en formalizar el presente comodato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

PRIMERA: LA COMODANTE cede en préstamo de uso gratuito a LA COMODATARIA N° 4276 de la ciudad de Malvinas Argentinas, conforme al "CROQUIS ANEXO" que forma parte integrante del presente y con una superficie aproximada de 24 m2 cubiertos; identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección N, Manzana 129, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 87.475, inscripto su dominio en la matrícula 16.327 del Registro del Partido de Malvinas Argentinas (133). -

SEGUNDA: LA COMODATARIA destinará la oficina para el funcionamiento de la Delegación de Mandamientos y Notificaciones del Malvinas Argentinas, pudiendo desarrollar toda actividad acorde a ese destino. LA COMODATARIA estará al cuidado y guarda de la oficina con los alcances establecidos por el artículo 1536 del Código Civil y Comercial. ----------

TERCERA: El comodato tendrá un plazo de vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha del presente. Vencido el plazo, el comodato podrá ser prorrogado

por períodos iguales, quedando las sucesivas prórrogas a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

CUARTA: El uso, mantenimiento y cuidado de la oficina estará a cargo exclusivo de LA COMODATARIA, debiendo propender a que el mismo se mantenga íntegro y en condiciones de uso, libre de todo ocupante ajeno a las partes. Pondrá en inmediato conocimiento a LA COMODANTE, cualquier circunstancia que modifique, turbe y/o altere las condiciones aquí pactadas. ----------

QUINTA: LA COMODATARIA, con expresa autorización de LA COMODANTE, podrá efectuar en el inmueble las modificaciones o mejoras que sean indispensables para adaptarlo a sus servicios, sin que ello implique la obligación de su parte de volver el inmueble al estado anterior en ocasión de desocupar la propiedad, la que será devuelta en el estado en que se encuentre. ----------

SEXTA: LA COMODANTE no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pueda sufrir LA COMODATARIA, sus dependientes o terceros en caso de sufrir inundación o cualquier contingencia derivada de caso fortuito o fuerza mayor, ni por cosas ajenas a la propiedad o cualquier eventualidad acaecida en la finca o por ella. ----------

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales y/o judiciales a que pudiese dar lugar el presente, las partes constituyen sus domicilios reales en los mencionados más arriba, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o emplazamientos a que diere lugar el cumplimiento del presente comodato. Asimismo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales y Juzgados Ordinarios del Departamento Judicial La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. ----------

En prueba de conformidad y para su estricto cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

SECRETARIA DE ADMINISTRACION - INMUEBLES - LA PLATA

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO



EXPEDIENTE 4132-4976/2026

"2023-Año de la Democracia Argentina"

00064-B

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS FOLIO 44 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

Intendencia Municipal de Malvinas Argentinas (Prov. de Buenos Aires)

ACTA DE TRANSMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Malvinas Argentinas, a los doce días del mes de diciembre de 2023, siendo las 18.00 hs. se reúnen en el Palacio Municipal de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, sito en la calle Avenida Presidente Perón N° 4276, la Sra. Intendente saliente Noelia Rocío Correa, con documento nacional de identidad Nº 29.209.492; Sr. Intendente Municipal entrante, Leonardo Javier Nardini, con documento nacional de identidad Nº 28.108.022; la Sra. Contadora Municipal María Florencia La Vita, con documento nacional de identidad Nº 27.919.505 y el Sr. Tesorero Municipal Cristian Eduardo Ortega con documento nacional de identidad Nº 27.241.951, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 48º a 53º del Reglamento de Contabilidad y al Artículo 3º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales anexas al Decreto N° 2980/00.

En este mismo acto se hace entrega al Señor Intendente entrante la siguiente documentación, cuya fecha de corte es al 10 de diciembre del 2023, momento desde el cual será responsable el Intendente entrante.

1. Certificación de las existencias en las cuentas bancarias, al día 10 de diciembre del corriente año, correspondientes a los Bancos Provincia de Buenos Aires, Nación de la Argentina, Supervielle, Macro, Hipotecario y Santander Río S.A. según Anexo que forma parte de la presente acta.
2. Conciliación Bancaria de todas las cuentas y Arqueo de Caja al 10 de diciembre del corriente año.
3. Estado de Ejecución de cálculo de Recursos:
 * Recaudado en mas
 * Recaudado en menos
4. Estado de ejecución de presupuesto de gastos
 * Solo exceso
 * Por objeto del gasto
5. Se adjunta detalle pormenorizado de todo el patrimonio municipal:
 * Dominio privado
 * Dominio publico
6. Nómina de autoridades a la fecha
7. Listado del Personal Municipal con detalle de su situación de revista y fecha de ingreso al Municipio en soporte (PDF).
8. Listado de expedientes administrativos
9. Listado de obras
10. Listado detallando la ultima foja utilizada de los registros municipales
11. Estado de Ejecución del Presupuesto por fuente de financiamiento: 131,132,133
12. Estado de ejecución de personal de planta
13. Planilla de modificación presupuestaria
14. Balance General
15. Estado de Situación Patrimonial

1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAULINA M. SANTTI
Directora General de Gobierno

EXPEDIENTE 4132-24718/2017

ANEXO B

178

PERSONAS JURIDICAS TITULARES DE DOMINIO – DECLARACION JURADA

NOTA: La información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación y las posibles sucesivas renovaciones en el caso de locación de inmuebles.

Razón Social o Denominación:

CUIT/CUIL: - -

Porcentaje de participación en el dominio: %

Incompatibilidades: No podrán presentarse las personas humanas que queden comprendidas por las siguientes normas. **Acuerdo 2300** de la Suprema Corte de Justicia, art. 67: "Está prohibido a los agentes: c) Ser directa o indirectamente proveedores o contratistas habituales u ocasionales del Poder Judicial; y d) Asociarse, dirigir o administrar, asesorar, patrocinar o representar a personas físicas o jurídicas que cuestionen o efectúen contrataciones con el Poder Judicial salvo que éstas cumplan un fin social o de bien público". **Ley 13661** "Normas de Procedimiento para el Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios", art. 21 (Texto según Ley 14441), f) "La realización de hechos o desarrollo de actividades incompatibles con la dignidad y austeridad que el cargo judicial impone"; y m) "Ejercer el comercio o industria". **Decreto Reglamentario n° 59/19 de la Ley 13.981**, Art. 16 Personas no habilitadas para contratar, "No pueden presentarse en los procedimientos de selección: 1) Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente. 2) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta 10 (diez) años de cumplida la condena. 3) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. 4) Las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades 19.550, excepto para el caso de contrataciones encuadradas en el artículo 18, inciso 1) de la Ley. 5) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires. 6) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes. 7) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes. 8) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. 9) Los evasores en el orden nacional o provincial con sentencia firme y los deudores morosos previsionales o alimentarios declarados tales por autoridad competente. 10) Las personas humanas y los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que tengan parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguineidad, o segundo de afinidad con funcionarios de la administración provincial centralizada o descentralizada que tengan la facultad de decidir sobre el proceso de selección del oferente. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer detalladamente quiénes son los funcionarios con facultades decisorias en el proceso de selección a los efectos de evaluar esta inhabilidad. El término decidir, a los fines del presente Reglamento, alcanza siempre a la máxima autoridad jerárquica de la respectiva jurisdicción, a su Autoridad Administrativa, a los miembros de la Comisión de Preadjudicación, a los eventuales miembros de la Comisión Técnica y a todos aquellos funcionarios que intervengan en el procedimiento de selección en alguna de las siguientes formas: i) elevando el requerimiento de adquisición; ii) elaborando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas; iii) aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas; iv) autorizando el respectivo llamado a contratación; v) respondiendo consultas aclaratorias o modificatorias de los Pliegos de Bases y Condiciones en cualquier instancia del procedimiento de selección (sea en etapa previa a la convocatoria para la formulación de sugerencias y observaciones o con posterioridad a la aprobación de los referidos instrumentos); vi) adjudicando las contrataciones a la oferta más conveniente. 11) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO FOLIO 147

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MALVINAS ARGENTINAS FOLIO N° 155

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

EXPEDIENTE 4132-24718/2017

178

al día en el pago de sus obligaciones fiscales por los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores, correspondientes a los períodos no prescriptos al momento de adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o al de la formalización de la oferta, según el caso. El cumplimiento de dichas obligaciones deberá acreditarse conforme lo determine la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Las personas que deseen presentarse en un procedimiento de selección deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas. Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos implicará la perdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el presente régimen. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista."

Otras incompatibilidades:

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS – DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO – FOLIO 43

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE – MALVINAS ARGENTINAS – FOLIO N° 156

Nómina de los actuales integrantes de los Órganos de Gobierno, Administración y Fiscalización

Nombre y Apellido:	
Tipo y número de Documento:	
Domicilio Real:	
Cargo:	
Fecha de inicio de Mandato:	
Fecha de finalización de Mandato:	

Nombre y Apellido:	
Tipo y número de Documento:	
Domicilio Real:	
Cargo:	
Fecha de inicio de Mandato:	
Fecha de finalización de Mandato:	

Nombre y Apellido:	
Tipo y número de Documento:	
Domicilio Real:	
Cargo:	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE – MUNICIPALIDAD – MALVINAS ARGENTINAS

CABALLERO, JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

EXPEDIENTE 4132-24718/2017

178

Fecha de inicio de Mandato:	
Fecha de finalización de Mandato:	

Representación Legal

Nombre y Apellido:	
Tipo y número de Documento:	
Domicilio Real:	
Cargo:	
Fecha de inicio de Mandato:	
Fecha de finalización de Mandato:	

Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

EXPEDIENTE 4132-24718/2017

178

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS FOLIO 146 RECIBIDO DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FOLIO N° 158 MALVINAS ARGENTINAS

ANEXO E
DATOS DEL INMUEBLE - DECLARACION JURADA

NOTA: La información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación y las posibles sucesivas renovaciones en el caso de locación de inmuebles.

Ubicación – Calle: N°

Localidad – Ciudad:

Partido:

Nomenclatura Catastral: Circ: Secc: Chac: Qta: Fracc:

Mza: Parc: SubParc: Uf/Uc.

Matrícula n°

Partida Inmobiliaria n°

Sometido a Régimen de Propiedad Horizontal Si? No?

Firma:

Aclaración:

Lugar y Fecha

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

EXPEDIENTE 4132-24718/2017

178

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
FOLIO 146

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MALVINAS ARGENTINAS -
FOLIO N° 159

ANEXO F
DATOS DE CONTACTO
DECLARACION JURADA

NOTA: La información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación y las posibles sucesivas renovaciones en el caso de locación de inmuebles.

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MALVINAS ARGENTINAS
SECRETARIA

Inmueble objeto de la contratación		
Calle		N°
Localidad		
Nombre y Apellido:		
Carácter:		
Domicilio Especial (Art. 75 CCyCN)		
Domicilio Electrónico Constituido en el Registro de Proponentes		
Correo Electrónico		
Teléfono		
Firma		
Lugar y Fecha		

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MALVINAS ARGENTINAS - MUNICIPALIDAD

CABALLERO JUAN ALBERTO
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
SECRETARIO

ZUCCARINI MARIANA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 2855/26 CONVALIDA DECRETO 3950/26 mediante el cual se incrementa el sueldo básico del escalafón Municipal. –

19 de Octubre

Exp. N° 4132-22805/22

Decreto N° 4383, Fecha: 22 de Octubre/26

ARTICULO 1º: **CONVALIDASE** el Decreto Nº3950 de fecha 23 de septiembre de 2026, mediante el cual se incrementan en un 30% total para el año 2026, los Sueldos Básicos de las categorías agrupadas de la 6 a la 17 y categorías 31 y 33 del Escalafón Municipal, **abonados en dos (2) tramos del 15% en el mes de septiembre y del 15% en el mes de noviembre ambos sobre el sueldo básico del mes de agosto**, cuya copia se adjunta como anexo del presente. -

ARTICULO 2º: De forma. –

DECRETO 3950/26

VISTO el expediente administrativo Nº 4132-22805/22, ref: “**Incremento Grilla Salarial – año 2026**”**; y**

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario acrecentar los valores de los sueldos básicos, a fin de atender las necesidades económicas de todo el personal municipal;

QUE por tal motivo y teniendo en cuenta los tiempos de los procesos administrativos, es menester modificar la grilla de la escala salarial “*Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante*”;

QUE a fs.222/226 la Dirección de Sueldos dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda adjunta la grilla salarial con un incremento para el año 2026, del 15% en el mes de septiembre y del 15% en el mes de noviembre ambos sobre el sueldo básico del mes de agosto de los empleados municipales de las categorías agrupadas de la 6 a la 17 y categorías 31 y 33;

QUE por lo expuesto corresponde autorizar el incremento del escalafón Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALVINAS ARGENTINAS

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE un incremento para el año 2026, sobre los Sueldos Básicos de las categorías 6 a 17 y 31 y 33 del Escalafón Municipal, cuyo detalle se adjunta al presente como Anexos 1 y 2, y será abonado de la siguiente forma:

- 15% en el mes de septiembre de 2026 sobre la base del salario del mes de agosto
- 15% en el mes de noviembre de 2026 sobre la base del salario del mes de agosto

ARTICULO 2º: El presente decreto se autoriza “*Ad Referendum* del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 3º y 4°: De forma. -

EJERCICIO 2026

Nómina Salarial y Escalafón conforme a planilla de Sueldos Básicos

Anexo Nº 1

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DOTACION DE PERSONAL - SUELDOS INDIVIDUALES

		INCREMENTO SALARIAL	
		15% - BASE agosto	15% BASE agosto
DENOMINACION	**CAT**	**SEPTIEMBRE**	**NOVIEMBRE**
PERSONAL SUPERIOR	**NO APLICA INCREMENTO**		
Intendente	26	$ 10.004.240,79	$ 10.004.240,79
Secretario	25	$ 2.709.267,99	$ 2.709.267,99
Contador Gral./Subsecretario	24	$ 2.255.111,03	$ 2.255.111,03
Tesorero/Subcontador	23	$ 2.020.719,06	$ 2.020.719,06
Director General/Subtesorero	22	$ 1.859.16,58	$ 1.859.116,58
Director	21	$ 1.584.672,64	$ 1.584.672,64
Delegado	20	$ 1.378.665,28	$ 1.378.665,28
Subdirector	19	$ 1.267.738,06	$ 1.267.738,06
Subdelegado	18	$ 1.153.641,51	$ 1.153.641,51
PERSONAL JERARQUICO			
Jefe de Departamento	17	**$ 1.221.528,07**	**$ 1.380.857,82**
Subjefe de Departamento	15	**$ 1.066.929,36**	**$ 1.206.094,06**
Jefe de División	13	**$ 931.897,95**	**$ 1.053.449,86**
PERSONAL PROFESIONAL			
Profesional A	17	**$ 1.221.528,07**	**$ 1.380.857,82**
Profesional B	16	**$ 1.141.614,03**	**$ 1.290.520,21**
Profesional C	14	**$ 997.130,51**	**$ 1.127.191,01**
Profesional D	12	**$ 870.932,75**	**$ 984.532,68**

PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Administrativo XVII	17	**$ 1.221.528,07**	**$ 1.380.857,82**
Administrativo XVI	16	**$ 1.141.614,03**	**$ 1.290.520,21**
Administrativo XV	15	**$ 1.066.929,36**	**$ 1.206.094,06**
Administrativo XIV	14	**$ 997.130,51**	**$ 1.127.191,01**
Administrativo XIII	13	**$ 931.897,95**	**$ 1.053.449,86**
Administrativo XII	12	**$ 870.932,75**	**$ 984.532,68**
Administrativo XI	11	**$ 813.955,99**	**$ 920.124,17**
Administrativo X	10	**$ 760.706,99**	**$ 859.929,64**
Administrativo IX	9	**$ 710.940,37**	**$ 803.671,73**
Administrativo VIII	8	**$ 664.430,53**	**$ 751.095,38**
Administrativo VII	7	**$ 620.963,54**	**$ 701.958,79**
Administrativo VI	6	**$ 580.339,13**	**$ 656.035,54**
Administrativo V No aplica Inc.	5	$ 468.948,79	$ 468.948,79
PERSONAL OBRERO			
Obrero XVII	17	**$ 1.221.528,07**	**$ 1.380.857,82**
Obrero XVI	16	**$ 1.141.614,03**	**$ 1.290.520,21**
Obrero XV	15	**$ 1.066.929,36**	**$ 1.206.094,06**
Obrero XIV	14	**$ 997.130,51**	**$ 1.127.191,01**
Obrero XIII	13	**$ 931.897,95**	**$ 1.053.449,86**
Obrero XII	12	**$ 870.932,75**	**$ 984.532,68**
Obrero XI	11	**$ 813.955,99**	**$ 920.124,17**
Obrero X	10	**$ 760.706,99**	**$ 859.929,64**
Obrero IX	9	**$ 710.940,37**	**$ 803.671,73**
Obrero VIII	8	**$ 664.430,53**	**$ 751.095,38**
Obrero VII	7	**$ 620.963,54**	**$ 701.958,79**
Obrero VI	6	**$ 580.339,13**	**$ 656.035,54**
Obrero V No aplica Inc.	5	$ 468.948,79	$ 468.948,79

PERSONAL DE SERVICIOS			
Servicios XVII	17	**$ 1.221.528,07**	**$ 1.380.857,82**
Servicios XVI	16	**$ 1.141.614,03**	**$ 1.290.520,21**
Servicios XV	15	**$ 1.066.929,36**	**$ 1.206.094,06**
Servicios XIV	14	**$ 997.130,51**	**$ 1.127.191,01**
Servicios XIII	13	**$ 931.897,95**	**$ 1.053.449,86**
Servicios XII	12	**$ 870.932,75**	**$ 984.532,68**
Servicios XI	11	**$ 813.955,99**	**$ 920.124,17**
Servicios X	10	**$ 760.706,99**	**$ 859.929,64**
Servicios IX	9	**$ 710.940,37**	**$ 803.671,73**
Servicios VIII	8	**$ 664.430,53**	**$ 751.095,38**
Servicios VII	7	**$ 620.963,54**	**$ 701.958,79**
Servicios VI	6	**$ 580.339,13**	**$ 656.035,54**
Servicios V No aplica Inc.	5	$ 468.948,79	$ 468.948,79
PERSONAL MENSUALIZADO			
Mensualizado XVII	17	**$ 1.221.528,07**	**$ 1.380.857,82**
Mensualizado XVI	16	**$ 1.141.614,03**	**$ 1.290.520,21**
Mensualizado XV	15	**$ 1.066.929,36**	**$ 1.206.094,06**
Mensualizado XIV	14	**$ 997.130,51**	**$ 1.127.191,01**
Mensualizado XIII	13	**$ 931.897,95**	**$ 1.053.449,86**
Mensualizado XII	12	**$ 870.932,75**	**$ 984.532,68**
Mensualizado XI	11	**$ 813.955,99**	**$ 920.124,17**
Mensualizado X	10	**$ 760.706,99**	**$ 859.929,64**
Mensualizado IX	9	**$ 710.940,37**	**$ 803.671,73**
Mensualizado VIII	8	**$ 664.430,53**	**$ 751.095,38**
Mensualizado VII	7	**$ 620.963,54**	**$ 701.958,79**
Mensualizado VI	6	**$ 580.339,13**	**$ 656.035,54**
Mensualizado V No aplica Inc.	5	$ 468.948,79	$ 468.948,79

EJERCICIO 2026

Nómina Salarial y Escalafón conforme a planilla de Sueldos Básicos

Anexo Nº 2

DEPARTAMENTO DELIBERATIVO

DOTACION DE PERSONAL - SUELDOS INDIVIDUALES

		INCREMENTO SALARIAL	
		20% - BASE agosto	20% BASE agosto
DENOMINACION	CAT	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
PERSONAL SUPERIOR		**NO APLICA INCREMENTO**	
Concejales	30	$ 3.126.325,25	$ 3.126.325,25
Secretario	32	$ 1.752.615,00	$ 1.752.615,00
Director	21	$ 1.584.672,63	$ 1.584.672,63
Subdirector	19	$ 1.267.738,30	$ 1.267.738,30
PERSONAL JERARQUICO			
Coord. Gral del Bloque	37	$ 689,303.56	$ 689,303.56
Jefe de Departamento	17	**$ 1.221.528,07**	**$ 1.380.857,82**
Subjefe de Departamento	15	**$ 1.066.929,36**	**$ 1.206.094,06**
Jefe de División	13	**$ 931.897,95**	**$ 1.053.449,86**
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Administrativo XVII	17	**$ 1.221.528,07**	**$ 1.380.857,82**
Administrativo XVI	16	**$ 1.141.614,03**	**$ 1.290.520,21**
Administrativo XV	15	**$ 1.066.929,36**	**$ 1.206.094,06**
Administrativo XIV	14	**$ 997.130,51**	**$ 1.127.191,01**
Administrativo XIII	13	**$ 931.897,95**	**$ 1.053.449,86**
Administrativo XII	12	**$ 870.932,75**	**$ 984.532,68**
Administrativo XI	11	**$ 813.955,99**	**$ 920.124,17**
Administrativo X	10	**$ 760.706,99**	**$ 859.929,64**

Administrativo IX	9	**$ 710.940,37**	**$ 803.671,73**
Administrativo VIII	8	**$ 664.430,53**	**$ 751.095,38**
Administrativo VII	7	**$ 620.963,54**	**$ 701.958,79**
Administrativo VI	6	**$ 580.339,13**	**$ 656.035,54**
Administrativo V No aplica Inc.	5	$ 468.948,79	$ 468.948,79
PERSONAL OBRERO			
Obrero XVII	17	**$ 1.221.528,07**	**$ 1.380.857,82**
Obrero XVI	16	**$ 1.141.614,03**	**$ 1.290.520,21**
Obrero XV	15	**$ 1.066.929,36**	**$ 1.206.094,06**
Obrero XIV	14	**$ 997.130,51**	**$ 1.127.191,01**
Obrero XIII	13	**$ 931.897,95**	**$ 1.053.449,86**
Obrero XII	12	**$ 870.932,75**	**$ 984.532,68**
Obrero XI	11	**$ 813.955,99**	**$ 920.124,17**
Obrero X	10	**$ 760.706,99**	**$ 859.929,64**
Obrero IX	9	**$ 710.940,37**	**$ 803.671,73**
Obrero VIII	8	**$ 664.430,53**	**$ 751.095,38**
Obrero VII	7	**$ 620.963,54**	**$ 701.958,79**
Obrero VI	6	**$ 580.339,13**	**$ 656.035,54**
Obrero V No aplica Inc.	5	$ 468.948,79	$ 468.948,79
PERSONAL DE SERVICIOS			
Servicios XVII	17	**$ 1.221.528,07**	**$ 1.380.857,82**
Servicios XVI	16	**$ 1.141.614,03**	**$ 1.290.520,21**
Servicios XV	15	**$ 1.066.929,36**	**$ 1.206.094,06**
Servicios XIV	14	**$ 997.130,51**	**$ 1.127.191,01**
Servicios XIII	13	**$ 931.897,95**	**$ 1.053.449,86**
Servicios XII	12	**$ 870.932,75**	**$ 984.532,68**
Servicios XI	11	**$ 813.955,99**	**$ 920.124,17**
Servicios X	10	**$ 760.706,99**	**$ 859.929,64**

Servicios IX	9	**$ 710.940,37**	**$ 803.671,73**
Servicios VIII	8	**$ 664.430,53**	**$ 751.095,38**
Servicios VII	7	**$ 620.963,54**	**$ 701.958,79**
Servicios VI	6	**$ 580.339,13**	**$ 656.035,54**
Servicios V No aplica Inc.	5	$ 468.948,79	$ 468.948,79
PERSONAL MENSUALIZADO			
Mensualizado XVII	17	**$ 1.221.528,07**	**$ 1.380.857,82**
Mensualizado XVI	16	**$ 1.141.614,03**	**$ 1.290.520,21**
Mensualizado XV	15	**$ 1.066.929,36**	**$ 1.206.094,06**
Mensualizado XIV	14	**$ 997.130,51**	**$ 1.127.191,01**
Mensualizado XIII	13	**$ 931.897,95**	**$ 1.053.449,86**
Mensualizado XII	12	**$ 870.932,75**	**$ 984.532,68**
Mensualizado XI	11	**$ 813.955,99**	**$ 920.124,17**
Mensualizado X	10	**$ 760.706,99**	**$ 859.929,64**
Mensualizado IX	9	**$ 710.940,37**	**$ 803.671,73**
Mensualizado VIII	8	**$ 664.430,53**	**$ 751.095,38**
Mensualizado VII	7	**$ 620.963,54**	**$ 701.958,79**
Mensualizado VI	6	**$ 580.339,13**	**$ 656.035,54**
Mensualizado V No aplica Inc.	5	$ 468.948,79	$ 468.948,79
Taquigrafos	33	**$ 750.978,08**	**$ 848.931,75**
Asesor Concejal	31	**$ 715.932,47**	**$ 809.314,96**
Asistente Concejal	31	**$ 715.932,47**	**$ 809.314,96**

DECRETOS

DECRETO N° 3950/26 AUTORIZA INCREMENTO de los sueldos básicos del Escalafón Municipal para el año 2026. –

23 de Septiembre

VISTO el expediente administrativo Nº 4132-22805/22, ref: "**Incremento Grilla Salarial – año 2026**"**; y**

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario acrecentar los valores de los sueldos básicos, a fin de atender las necesidades económicas de todo el personal municipal;

QUE por tal motivo y teniendo en cuenta los tiempos de los procesos administrativos, es menester modificar la grilla de la escala salarial "*Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante*";

QUE a fs.222/226 la Dirección de Sueldos dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda adjunta la grilla salarial con un incremento para el año 2026, del 15% en el mes de septiembre y del 15% en el mes de noviembre ambos sobre el sueldo básico del mes de agosto de los empleados municipales de las categorías agrupadas de la 6 a la 17 y categorías 31 y 33;

QUE por lo expuesto corresponde autorizar el incremento del escalafón Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALVINAS ARGENTINAS

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE un incremento para el año 2026, sobre los Sueldos Básicos de las categorías 6 a 17 y 31 y 33 del Escalafón Municipal, cuyo detalle se adjunta al presente como Anexos 1 y 2, y será abonado de la siguiente forma:

- 15% en el mes de septiembre de 2026 sobre la base del salario del mes de agosto
- 15% en el mes de noviembre de 2026 sobre la base del salario del mes de agosto

ARTICULO 2º: El presente decreto se autoriza "*Ad Referendum* del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 3º y 4°: De forma. – (Anexos 1 y 2 ver en Ordenanza 2855/26).

DECRETO N° 4254/26 PROMULGA la Ordenanza 2839/26.-

ACEPTA la donación con cargo por AMFM S.A de elementos médicos para ser utilizados en el Sistema de Salud de Malvinas Argentinas. -

14 de Octubre

DECRETO N° 4255/26 PROMULGA la Ordenanza 2840/26.-

CONVALIDA CONVENIO 69-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 1. -

14 de Octubre

DECRETO N° 4256/26 PROMULGA la Ordenanza 2842/26.-

CONVALIDA CONVENIO 71-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 3.-

14 de Octubre

DECRETO N° 4257/26 PROMULGA la Ordenanza 2843/26.-

CONVALIDA CONVENIO 72-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 4. -

14 de Octubre

DECRETO N° 4258/26 PROMULGA la Ordenanza 2844/26.-

CONVALIDA CONVENIO 73-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 5. -

14 de Octubre

DECRETO N° 4259/26 PROMULGA la Ordenanza 2845/26.-

CONVALIDA CONVENIO 74-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 6. -

14 de Octubre

DECRETO N° 4260/26 FIJA el precio de hormigón para la venta. -

14 de Octubre

VISTO el expediente N° 4132-45549/24 ref: Precio venta de hormigón**;** y

CONSIDERANDO:

QUE la planta de hormigón municipal, dependiente de la Subsecretaría de Servicios – Secretaría General, genera material para abastecer a las obras municipales y a terceros, lo que permitiría su venta al público, generando ingresos al erario Municipal;

QUE conforme el artículo N° 49 inciso 20 de la Ordenanza Tarifaria Vigente se faculta al Departamento Ejecutivo a fijar los precios de venta del hormigón en sus distintas calidades;

QUE a fs. 127 la Secretaría de Economía y Hacienda incorpora los precios actualizados del hormigón en sus distintas calidades H13, H17, H21, H30 y manifiesta que el valor del flete se encuentra incluido en los mismos;

QUE a Fs. 130 la Dirección de Asuntos Legales ha emitido Dictamen N° 1424/26 favorable al proyecto de Decreto;

QUE el presente decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el Decreto Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALVINAS ARGENTINAS

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: FIJAR el precio final con IVA incluido del metro cúbico de hormigón para la venta al público según el siguiente detalle:

Hormigón H13: $ 221.255,58

Hormigón H17: $ 257.669,59

Hormigón H21: $ 265.167,32

Hormigón H30: $ 268.901,30

ARTICULO 2° y 3°: De forma. –

DECRETO N° 4275/26 PROMULGA la Ordenanza 2841/26.-

CONVALIDA CONVENIO 70-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 2. -

15 de Octubre

DECRETO N° 4276/26 PROMULGA la Ordenanza 2846/26.-

CONVALIDA CONVENIO 75-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 7. -

15 de Octubre

DECRETO N° 4277/26 PROMULGA la Ordenanza 2847/26.-

CONVALIDA CONVENIO 76-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 8. -

15 de Octubre

DECRETO N° 4278/26 PROMULGA la Ordenanza 2848/26.-

CONVALIDA CONVENIO 77-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 9. -

15 de Octubre

DECRETO N° 4279/26 PROMULGA la Ordenanza 2849/26.-

CONVALIDA CONVENIO 78-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación- Grupo 10. -

15 de Octubre

DECRETO N° 4280/26 PROMULGA la Ordenanza 2850/26.-

CONVALIDA CONVENIO 65-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación de vehículos lote 1. -

15 de Octubre

DECRETO N° 4281/26 PROMULGA la Ordenanza 2851/26.-

CONVALIDA CONVENIO 66-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación de vehículos lote 2. -

15 de Octubre

DECRETO N° 4282/26 PROMULGA la Ordenanza 2852/26.-

CONVALIDA CONVENIO 67-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación de vehículos lote 4. -

15 de Octubre

DECRETO N° 4283/26 PROMULGA la Ordenanza 2853/26.-

CONVALIDA CONVENIO 65-B suscripto con METAL SOLVER S.R.L y POR TODOS y PARA TODOS DE MALVINAS ARGENTINAS, Ref. Compactación de vehículos lote 5. -

15 de Octubre

DECRETO N° 4285/26 PROMULGA la Ordenanza 2837/26.-

CONVALIDA CONVENIO 63-B suscripto con FERROVIAS S.A, Ref. Permiso precario de uso de bicicletero en Adolfo Sordeaux. -

16 de Octubre

DECRETO N° 4286/26 PROMULGA la Ordenanza 2838/26.-

CONVALIDA CONVENIO 64-B suscripto con FERROVIAS S.A, Ref. Permiso precario de uso de bicicletero en Los Polvorines. -

16 de Octubre

DECRETO N° 4290/26 INCORPORA en el Circuito 35 del decreto 2239/21 "Modificación de una Habilitación otorgada". -

16 de Octubre

VISTO el expediente administrativo Nº 4132-22885/22 ref. Circuito 14 Caducidad de trámite de habilitación; y

CONSIDERANDO:

QUE el decreto 2239/21 creó la Comisión Permanente de Circuitos Administrativos con la finalidad de diseñar y revisar periódicamente todos los procedimientos administrativos;

QUE por artículo sexto aprobó el anexo II correspondientes a los circuitos de contrataciones, cuya denominación fuera modificado por decreto 7126/21 como Circuitos Administrativos, incluyendo así, el diseño de todos los circuitos administrativos principales del municipio;

QUE por decreto 7778/23 del 2/11/23 se incorporó al decreto 2239/21 el circuito 35 Modificación de una habilitación otorgada por Cambio de domicilio, Modificación de superficie, Cambio de rubro y Transferencia de una habilitación;

QUE en su oportunidad se omitió una modificación con menor ocurrencia como lo es la modificación de la denominación del establecimiento cuya habilitación fuera otorgada, requiriendo que el certificado se adecue a la nueva;

QUE para ello se requiere la modificación del decreto 2239/21;

QUE el presente decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 107 del decreto 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALVINAS ARGENTINAS

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: INCORPORAR en el circuito 35 “Modificación de una habilitación otorgada” del Anexo II del decreto 2239/21 la variante c) **“Cambio de denominación”** conforme al anexo I del presente decreto.

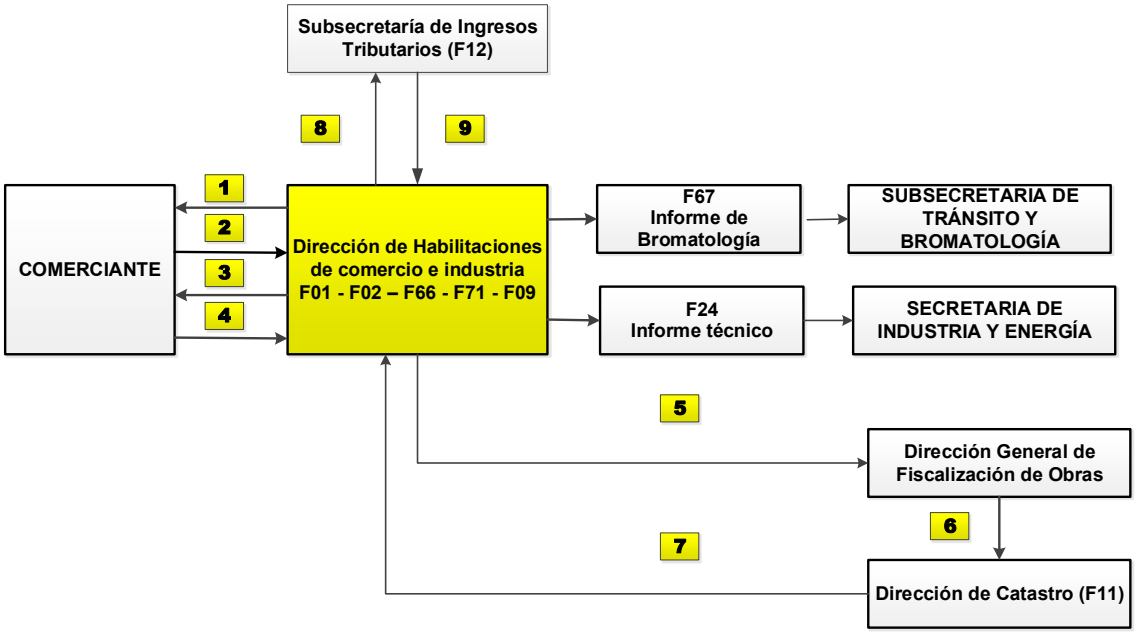
ARTÍCULO 2°: INCORPORAR en el objeto del circuito 35 “Modificación de una habilitación otorgada” del Anexo II del decreto 2239/21 como inciso e) el siguiente texto “Cambio de denominación”

ARTÍCULO 3°: MODIFICAR en la duración total del proceso, del circuito 35 “Modificación de una habilitación otorgada” del Anexo II del decreto 2239/21 el inciso b), el que quedará redactado de la siguiente manera: “En el trámite de cambio de denominación 40 días hábiles.

ARTÍCULO 4° y 5°: De forma. -

ANEXO I

C –CAMBIO DE DENOMINACIÓN



CIRCUITO

REPARTICIÓN	Actuación	Días
Dirección de Habilitaciones de Comercio e Industria **(1)**	**ASESORA** al comerciante sobre los requisitos para solicitar el cambio de denominación de una habilitación **INFORMA** deuda a) De conservación de la vía pública de las parcelas dónde se asienta el comercio; y b) Del tributo por inspección de seguridad e higiene, ocupación de la vía pública y publicidad y propaganda. **ENTREGA** • **F71 CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO** y asesora como completarlo, salvo que ya se encuentre constituido en el expediente principal	**0**
Comerciante **(2)**	**PRESENTA** ante la Dirección de Habilitaciones de comercios: • **El F71 CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO** completado y firmado por el nuevo titular. • Original y fotocopia del **certificado** de habilitación o del decreto de habilitación • Original y copia de la documentación que acredite la **personería** del nuevo titular • Documentación que establezca el **cambio de denominación** (Acta de asamblea, nuevo estatuto) **SOLICITA** en la Subsecretaría de Ingresos Tributarios libre deuda	**0**
Dirección de Habilitaciones de Comercio e Industria **(3)**	**RECIBE** la documentación presentada **CONTROLA** que el trámite pueda iniciarse con la documentación presentada y en su caso rechaza la que no se encuentre en condiciones. **CERTIFICA** las copias de la documentación con el sello COPIA FIEL siempre que las confronte con sus originales. **COMPLETA**	**0**

REPARTICIÓN	Actuación	Días
	• **F66** Modificación de denominación • **F24** Informe Técnico, en caso de que el rubro lo requiera y se encuentre vencido algún requerimiento técnico • **F67** Informe de bromatología, en el caso de que se encuentre vencida el análisis de agua y/o el rubro sea gastronómico **IMPRIME:** • Original y copia de los formularios completados. • Recibo de derechos de Oficina • Recibo por credenciales Sanitarias si correspondiera • Recibo por Análisis de Agua si correspondiera **PROCURA** la firma del comerciante en las copias de los formularios que se agregan al expediente. **CERTIFICA** la firma del comerciante. **ENTREGA** al comerciante: • Copia de los formularios suscriptos • Originales de toda la documentación presentada. • Recibos para abonar en Tesorería **REMITE** a la Dirección de bromatología el **F67** Informe de bromatología	
Comerciante (4)	**ABONA** los recibos emitidos por la Dirección de Habilitaciones **PRESENTA** en la Dirección de Habilitaciones de comercio e industria los originales y copias de los recibos intervenidos por Tesorería y la libre deuda expedido por la Subsecretaría de Ingresos Tributarios	**0**
Dirección de Habilitaciones de Comercio e Industria (5)	**CONTROLA** los pagos realizados **AGREGA** al expediente de habilitación: • La documentación acompañada por el comerciante • Copia de los formularios suscriptos • Recibos de los pagos realizados **REMITE** expediente a la Dirección General de Fiscalización	**2**
Dirección General de Fiscalización (6)	**VERIFICA** • Que el plano presentado sea conforme a obra. • La superficie total y afectada al comercio • Que de existir cartelería se encuentre en forma reglamentaria y que haya abonado las tasas correspondientes. **INFORMA** • La superficie cubierta, semicubierta y descubierta total y afectada al comercio. • Si el plano no es conforme a obra, sin que esto impida la habilitación del comercio. • La dirección del establecimiento **INICIA** por separado las actuaciones pertinentes para que el titular del dominio presente planos conforme a obra. **REMITE** expediente a la Dirección de Catastro	**10**

REPARTICIÓN	Actuación	Días
Dirección de Catastro (7)	**VERIFICA** • Datos del titular • Datos del domicilio **INGRESA** al sistema de catastro los datos nuevos **EMITE F11** Certificado parcelario **CERTIFICA** el domicilio del establecimiento **AGREGA** Certificado parcelario al expediente **REMITE** expediente a la Dirección de Habilitaciones de comercio e industrias.	**4**
Dirección de Habilitaciones de Comercio e Industria (8)	**EFECTUA** con personal propio la constatación previa a la autorización solicitada, si no se hubiere hecho todavía **(F09 Informe de constatación)** **REMITE** expediente a la Subsecretaría de Ingresos tributarios.	**20**
Subsecretaría de Ingresos Tributarios (9)	**EMITE F12 Informe Tributario** detallando • **Deuda por la partida de CVP**. • **Deuda** por el tributo por inspección de Seguridad e Higiene. • **Tasa por modificación de denominación** **AGREGA** al expediente el informe tributario **ACTUALIZA** el F6 en la cuenta de Seguridad e Higiene cambiando la titularidad con el nombre correspondiente. **REMITE** expediente a la Dirección de Habilitaciones de Comercio e Industria.	**4**

El procedimiento sigue igual que el Circuito 12 B - Habilitación de comercios desde el informe tributario hasta la entrega del certificado que en el caso será de autorización para modificar la denominación de la habilitación.

DECRETO N° 4382/26 PROMULGA la Ordenanza 2854/26.-

AUTORIZA al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato con la Suprema Corte de Justicia, Ref. Préstamo de uso gratuito de oficina del Palacio Municipal. –

22 de Octubre

DECRETO N° 4383/26 PROMULGA la Ordenanza 2855/26.-

CONVALIDA DECRETO 3950/26 mediante el cual se incrementa el sueldo básico del escalafón Municipal. –

22 de Octubre

Boletín Oficial impreso en el Centro de Información Municipal

Intendente

Sr. Leonardo Nardini

Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional

Lic. María Luján Salgado

Subsecretaria de Gobierno Legal y Técnica

Dra. Sabrina Vanesa Sienra

Director General de Administración

Dr. Jorge O. A. Spárvoli

Departamento del Centro de Información Municipal

Lic. Adriana Carrizo

Año XXX 4º Semana de Octubre 2026 N. º 785

El Boletín Oficial Municipales una publicación semanal de carácter oficial, editada por el Centro de Información Municipal, dependiente de la Dirección General de Administración, Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

El material que sea extraído de este boletín deberá hacer mención expresa al mismo, debiendo constar el año y número de publicación.

Asimismo se autoriza el uso del contenido en ediciones de carácter público o privado, con el único requisito de remitir al Municipio un ejemplar de estas.

El precio del Boletín es el que establece la Ordenanza Fiscal y Tarifaría en vigencia, y su Decreto reglamentario.

Para adquirir un Boletín Oficial Municipal, deberá dirigirse al Departamento de Atención al Vecino. (Av. Pte. Perón 4276), debiendo abonar en las cajas de la Tesorería Municipal el precio que se fija en el mismo y requerir el correspondiente recibo.

Está prohibido cualquier otro tipo de comercialización, y si alguna trasgresión a este concepto llegara a su conocimiento, deberá denunciarlo.

Valor del ejemplar $ 100

Municipalidad de Malvinas Argentinas -
Provincia de Buenos Aires

02 de NOVIEMBRE de 2026

Domicilio Legal: Av. Pte. Juan D. Perón 4276

www.malvinasargentinas.gob.ar

cim@malvinasargentinas.gob.ar